TITULAR
JAVIER GARCIA AVILA
MONTERREY, NUEVO LEON
PRIMER DISTRITO

NOTARIA PUBLICA No. 22
SUPLENTE
LIC. PRIMITIVO CARRANZA ACOSTA
MONTERREY, N.L. MEXICO
PRIMER DISTRITO
REGISTRAL

---- dd).- **INTEGRACIÓN DE ENTIDAD FINANCIERA:** Con el oficio 101.823 uno, cero, uno punto, ocho, dos, tres, de fecha 25 veinticinco de abril de 2002 dos mil dos, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que contiene la autorización para incorporar a Bancrecer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, bajo su nueva denominación Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, como integrante de Grupo Financiero Banorte Sociedad Anónima de Capital Variable.- ----------

---- Los oficios 101.486 uno, cero, uno, punto, cuatro, ocho, seis y 101.823 uno, cero, uno, punto, ocho, dos, tres, antes referidos, se encuentran inscritos bajo el folio mercantil 64,441 sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha 22 veintidós de julio de 2002 dos mil dos, en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, y bajo el número 7020 siete mil veinte, volumen 3 tres, Libro Primero, bajo el número 7021 siete mil veintiuno, volumen 3 tres, Libro Primero, bajo el número 7022 siete mil veintidós, volumen 3 tres, Libro Primero y bajo el número 945, novecientos cuarenta y cinco, volumen 3 tres, libro segundo, todas estas inscripciones de fecha 22 veintidós de julio de 2002 dos mil dos, en el Registro Público de Comercio, Primer Distrito, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.--

--- ee).- **NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:** Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública 34,836 treinta y cuatro mil ochocientos treinta y seis, de fecha 1° primero de noviembre del 2002 dos mil dos, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la cual contiene la protocolización de la Sesión del Consejo de Administración celebrada el 25 veinticinco de abril del 2002 dos mil dos, en la cual se acordó el nombramiento de la Lic. Aurora Cervantes Martinez como Secretario del Consejo de Administración de la sociedad, mismo que quedo inscrito bajo el número 10,923 diez mil novecientos veintitrés, Volumen 3 tres, en el Libro Primero del Registro Publico de Comercio del Primer Distrito de Monterrey, Nuevo León, el 5 cinco de noviembre de 2002 dos mil dos.----------

---- ff).- **COMPULSA DE ESTATUTOS:** Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública 36,112 treinta y seis mil ciento doce, de fecha 10 diez de julio de 2003 dos mil tres, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la cual contiene la protocolización de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 veintinueve de abril del 2003 dos mil tres, en la cual se acordó la compulsa de los estatutos de la sociedad, el cual quedo inscrito bajo el número 6732 seis mil setecientos treinta y dos, Volumen 4 cuatro, en el Libro Primero del Registro Publico de Comercio del Primer Distrito de Monterrey, Nuevo León, el 15 quince de julio de 2003 dos mil tres.----------

---- gg).- **ADICIÓN DE ESTATUTOS:** Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 43,736 cuarenta y tres mil setecientos treinta y seis de fecha 27 veintisiete de octubre del 2005 dos mil cinco, pasada ante la fe del suscrito Notario, relativa a la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, celebrada el día 6 seis de octubre del 2005 dos mil cinco, en la que, entre otros, se tomo el acuerdo de adicionar el capítulo Décimo Primero denominado Alertas Tempranas. Dicha escritura se encuentra inscrito en el Registro Público de comercio de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 81438*1 ochenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho, asterisco, uno, de fecha 22 veintidós de diciembre de 2005 dos mil cinco.----------

---- hh).- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL:** Escritura Pública Número 44,116 cuarenta y cuatro mil ciento dieciséis de fecha 29 veintinueve de noviembre del 2005 dos mil cinco, pasada ante la fe del suscrito Notario, relativa a la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, celebrada el día 6 seis de octubre del 2005 dos mil cinco, en la que, entre otros, se tomo el acuerdo de reformar el Artículo Séptimo de sus Estatutos Sociales a efecto de aumentar el capital social de la sociedad en la cantidad de $ 1,800'000,000.00 (UN MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100), para alcanzar la suma de $ 4,073'482,963.00 (CUATRO MIL SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100). Dicha escritura se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León bajo el Folio Mercantil Electrónico 81438*1 ochenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho asterisco uno con fecha 02 dos de febrero del 2006 dos mil seis. ----------

---- ii).- **FUSIÓN:** Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 48,596 cuarenta y ocho mil quinientos noventa y seis, de fecha 17 diecisiete de Agosto del 2006 dos mil seis, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 ochenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho asterisco uno, de fecha 28 veintiocho de agosto del 2006 dos mil seis, en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y el Primer Testimonio Segundo en su Orden bajo el folio mercantil electrónico 5832*1 cinco mil ochocientos treinta y dos asterisco uno, en el Registro Público de Comercio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, la cual contiene la protocolización de (i) Las Actas de Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Banco del Centro, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo

Financiero Banorte y Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, celebradas los días 16 dieciséis y 17 diecisiete de agosto del 2006 dos mil seis, En dichas actas constan los siguientes actos jurídicos: 1.- La fusión de ambas instituciones de crédito, la primera como sociedad fusionada o que se extingue, y la segunda como sociedad fusionante o que subsiste.- 2.- La modificación de la capital social del Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, para quedar en la suma de $7,000,836,550.00 (siete mil millones ochocientos treinta y seis mil quinientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) y se reforma en consecuencia el artículo séptimo de los estatutos sociales, y (II) así como el Convenio de Fusión , suscrito en el 17 diecisiete de agosto del 2006 dos mil seis..----------

— jj).- **OFICIO FUSIÓN:** Oficio UBA/118/2006 de fecha 24 veinticuatro de Agosto del 2006 dos mil seis, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que contiene la autorización de la fusión de Banco del Centro, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte con Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, la primera como sociedad fusionada o que se extingue, y la segunda como sociedad fusionante o que subsiste, y el aumento de capital social de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte para quedar en la suma de $7,000,836,550.00 (siete mil millones ochocientos treinta y seis mil quinientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) y se reforma en consecuencia el artículo séptimo de los estatutos sociales, el cual se encuentra inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 ochenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho asterisco uno, de fecha 28 veintiocho de agosto del 2006 dos mil seis, en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y bajo el folio mercantil electrónico 5832*1 cinco mil ochocientos treinta y dos asterisco uno, en el Registro Público de Comercio de San Luis Potosí, San Luis Potosí. ----------

---- kk).- **CONVENIO ÚNICO DE RESPONSABILIDADES:** Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 48,602 cuarenta y ocho mil seiscientos dos, de fecha 17 diecisiete de Agosto de 2006 dos mil seis, otorgada ante la fe del suscrito Notario, el cual quedó inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 ochenta y un mil cuatrocientos treinta y uno asterisco uno, de fecha 29 veintinueve de agosto del 2006 dos mil seis, en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual contiene el Convenio Único de Responsabilidades celebrado entre GRUPO FINANCIERO BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; CASA DE BOLSA BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; ARRENDADORA BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO BANORTE; FACTOR BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO BANORTE; ALMACENADORA BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO BANORTE; PENSIONES BANORTE GENERALI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; SEGUROS BANORTE GENERALI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; FIANZAS BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; CRÉDITOS PRONEGOCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BANORTE; y BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, desincorporando a BANCO DEL CENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en virtud de haber sido fusionado con BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE.----------

---- ll).- **MODIFICACION DE ESTATUTOS:** Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 51,344 cincuenta y un mil trescientos cuarenta y cuatro de fecha 15 quince de diciembre de 2006 dos mil seis, otorgada ante la fe del suscrito Notario, el cual quedó inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 ochenta y un mil cuatrocientos treinta y uno asterisco uno, de fecha 25 veinticinco de enero de 2007 dos mil siete, en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual contiene la protocolización de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 13 de diciembre del 2006, en la cual se acordó la modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad, a fin de adecuarlos al decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 seis de julio del 2006 dos mil seis, por lo que, en consecuencia, se modificaron los artículos noveno, décimo, décimo sexto, cuadragésimo y quincuagésimo primero, así como la denominación del Capítulo Séptimo; se adicionaron los Capítulos décimo segundo y décimo tercero, que contienen los artículos del quincuagésimo segundo al quincuagésimo cuarto y del quincuagésimo quinto al

TITULAR
JAVIER GARCIA AVILA
MONTERREY, NUEVO LEON
PRIMER DISTRITO

sexagésimo cuarto, respectivamente, y se derogaron los artículos décimo segundo, cuadragésimo primero, cuadragésimo segundo y cuadragésimo tercero.----------

--- mm) **CONVENIO ÚNICO DE RESPONSABILIDADES:** Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 51,345 cincuenta y un mil trescientos cuarenta y cinco, de fecha 15 quince de diciembre de 2006 dos mil seis, otorgada ante la fe del suscrito Notario, el cual quedó inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 ochenta y un mil cuatrocientos treinta y uno asterisco uno, de fecha 8 ocho de febrero de 2007 dos mil siete, en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual contiene el Convenio Único de Responsabilidades celebrado entre GRUPO FINANCIERO BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; CASA DE BOLSA BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; ARRENDADORA BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO BANORTE; FACTOR BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO BANORTE; ALMACENADORA BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO BANORTE; PENSIONES BANORTE GENERALI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; SEGUROS BANORTE GENERALI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; FIANZAS BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; CRÉDITOS PRONEGOCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BANORTE; y BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE.----------

---- nn).- **CONVENIO ÚNICO DE RESPONSABILIDADES:** Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 53,131 cincuenta y tres mil ciento treinta y uno, de fecha 1° primero de marzo de 2007 dos mil siete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, el cual quedó inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 40,197*9 cuarenta mil ciento noventa y siete asterisco nueve, de fecha 30 treinta de marzo de 2007 dos mil siete, en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual contiene el Convenio Único de Responsabilidades celebrado entre GRUPO FINANCIERO BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; CASA DE BOLSA BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; ARRENDADORA BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO BANORTE; FACTOR BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO BANORTE; ALMACENADORA BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO BANORTE; PENSIONES BANORTE GENERALI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; SEGUROS BANORTE GENERALI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; CRÉDITOS PRONEGOCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BANORTE; y BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE.----------

---- oo) **DESIGNACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 2007:** Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública 54,353 cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta y tres, de fecha 16 dieciséis de abril de 2007 dos mil siete, pasada ante la fe del suscrito Notario, el cual quedo inscrito en el Registro Público del Comercio del Primer Distrito de Monterrey, Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 ochenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho asterisco uno de fecha 30 treinta de abril de 2007 dos mil siete, la cual contiene la protocolización de la Asamblea Especial de Accionistas de la Serie "O" y la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas celebradas el 30 treinta de marzo de 2007 dos mil siete, en las cuales se designó a los miembros del Consejo de Administración y al Órgano de Vigilancia para el ejercicio del 2007 dos mil siete, que se identifican a continuación como sigue: ----------

CONSEJEROS PROPIETARIOS:

------ 1.- Don Roberto González Barrera (Presidente) ---------- Patrimonial ----------
------ 2.- Don Rodolfo Barrera Villarreal (Vicepresidente) ---------- Patrimonial ----------
------ 3.- Doña Bertha González Moreno ---------- Patrimonial ----------
------ 4.- Don José G. Garza Montemayor ---------- Patrimonial ----------
------ 5.- Don David Villarreal Montemayor ---------- Patrimonial ----------
------ 6.- Doña Magdalena García de Martínez Chavarría ---------- Patrimonial ----------

----- 7.- Don Francisco Alcalá de León ---------- Independiente----------
----- 8.- Don Eduardo Livas Cantú ---------- Relacionado----------
----- 9.- Don Eugenio Clariond Reyes-Retana ---------- Independiente----------
----- 10.- Don Herminio Blanco Mendoza ---------- Independiente----------
----- 11.- Don Ricardo Martín Bringas ---------- Independiente----------
----- 12.- Don Manuel Aznar Nicolín ---------- Independiente----------
----- 13.- Don Jacobo Zaidenweber Cvilich ---------- Independiente----------
----- 14.- Don Luis Peña Kegel ---------- Relacionado----------

CONSEJEROS SUPLENTES

----- 1.- Don Roberto González Moreno ---------- Patrimonial ----------
----- 2.- Don Jesús L. Barrera Lozano ---------- Patrimonial ----------
----- 3.- Don Juan González Moreno ---------- Patrimonial ----------
----- 4.- Don Javier Martínez Abrego ---------- Patrimonial ----------
----- 5.- Don Manuel Sescosse Varela ---------- Relacionado----------
----- 6.- Don Carlos Chavarría Garza ---------- Patrimonial ----------
----- 7.- Don Germán Francisco Moreno Pérez ---------- Independiente----------
----- 8.- Don Alfredo Livas Cantú ---------- Relacionado----------
----- 9.- Don Benjamín Clariond Reyes-Retana ---------- Independiente----------
----- 10.- Don Simón Nizri Cohen ---------- Independiente----------
----- 11.- Don Isaac Hamul Mussali ---------- Independiente----------
----- 12.- Don César Verdes Quevedo ---------- Independiente----------
----- 13.- Don Isaac Becker Kabacnik ---------- Independiente----------
----- 14.- Don Sergio García Robles-Gil ---------- Relacionado----------

COMISARIO PROPIETARIO

----- 1.- Don Ernesto de Jesús González Dávila ----------

COMISARIO SUPLENTE

----- 1.- Don Carlos Alberto García Cardoso ----------

--- Asimismo, en la referida Asamblea de Accionistas, se hizo constar que cada uno de los consejeros y comisarios designados garantizaron su manejo con el depósito que se constituyó en la caja de la sociedad por un monto de $1,470.00 equivalente a 30 veces el salario mínimo general diario vigente en el domicilio de la sociedad, de conformidad con lo señalado en el artículo TRIGESIMO SEXTO de los Estatutos Sociales de la Sociedad. ----------

----- **DE LOS TESTIMONIOS DESCRITOS ANTERIORMENTE TRANSCRIBO EN LO CONDUCENTE ALGUNOS DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN ACTUALMENTE A LA SOCIEDAD:**----------

--- "..... ----------CAPITULO PRIMERO----------

----- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.- La sociedad se denomina Banco Mercantil del Norte. Esta denominación deberá estar seguida por las palabras Sociedad Anónima o por su Abreviatura S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte. ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La Sociedad tendrá por objeto la prestación del servicio de banca y crédito en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito y, en consecuencia, podrá realizar las operaciones y prestar los servicios bancarios a que se refiere el artículo 46 de dicha ley, en todas sus modalidades, de conformidad con las demás disposiciones legales y administrativas aplicables y con apego a las sanas prácticas y a los usos bancarios y mercantiles. ARTICULO TERCERO.- DESARROLLO DEL OBJETO.- Para cumplir su objeto social, la sociedad podrá: I.- Adquirir, enajenar, poseer, arrendar, usufructuar y, en general, utilizar y administrar, bajo cualquier título, toda clase de derechos y bienes muebles e inmuebles que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto y el cumplimiento de sus fines; y II.- Realizar todos los actos jurídicos necesarios o convenientes para el desempeño de sus actividades y la consecución de sus objetivos. ARTICULO CUARTO.- DURACIÓN.- La duración de la Sociedad será indefinida. ARTICULO QUINTO.- DOMICILIO.- El domicilio de la Sociedad será la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y podrá establecer sucursales, agencias y oficinas en otros lugares de la República o en el Extranjero, o pactar domicilios convencionales, sin que por ello se entienda cambiado su domicilio social. ARTICULO SEXTO.- NACIONALIDAD.- La Sociedad es mexicana. Los accionistas extranjeros que la Sociedad tenga o llegare a tener quedan obligados formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto de las acciones de la Sociedad que

TITULAR
JAVIER GARCIA AVILA
MONTERREY, NUEVO LEON
PRIMER DISTRITO

NOTARIA PUBLICA No. 72
SUPLENTE
LIC. PRIMITIVO CARRANCO ACOSTA
MONTERREY, N.L. MEXICO
PRIMER DISTRITO REGISTRAL

adquieran o de que sean titulares, así como de los bienes, derechos, autorizaciones, participaciones o intereses de que sea titular la Sociedad, como igualmente de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la Sociedad con autoridades mexicanas, y a no invocar, por lo mismo, la protección de sus gobiernos, bajo la pena, en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación Mexicana las participaciones sociales que hubiere adquirido.- **CAPITULO SEGUNDO .- CAPITAL SOCIAL, ACCIONISTAS Y ACCIONES .- ARTICULO SÉPTIMO.- CAPITAL SOCIAL.-** La sociedad tendrá un capital social ordinario de $7,000,836,550.00 (SIETE MIL MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) representado por 70,008'365,500 de acciones de la serie "O", con valor nominal de $.10 (DIEZ CENTAVOS M.N.) cada una. El Capital Social también podrá integrarse por una parte adicional, representada por acciones Serie "L", con valor nominal de $.10 M.N. (DIEZ CENTAVOS M.N.) cada una, hasta por un monto equivalente al cuarenta por ciento del capital social ordinario.-.....**CAPITULO CUARTO.- ADMINISTRACIÓN .- ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN.-** La dirección y administración de la Sociedad serán confiadas a un Consejo de Administración y a un Director General, en sus respectivas esferas de comparecencia. Las designaciones correspondientes se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 22, 23 y 24 de la Ley de Instituciones de Crédito. El Consejo de Administración estará compuesto hasta por quince miembros propietarios y por sus respectivos suplentes, los cuales podrán ser accionistas o no, y serán designados en asamblea ordinaria de accionistas de la Serie "O". La mayoría de los consejeros deberán ser mexicanos o extranjeros residentes en el territorio nacional. **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- DESIGNACIÓN Y DURACIÓN.-** Los accionistas de la Serie "O", designarán a todos los consejeros y sus respectivos suplentes. Los accionistas de la serie "O" que representen cuando menos un diez por ciento del capital ordinario pagado de la Institución, tendrán derecho a designar a un consejero propietario y a su respectivo suplente. Una vez que tales nombramientos hayan sido hechos, los demás miembros del Consejo de Administración serías designados por mayoría simple de votos sin computar los votos que correspondan a los accionistas minoritarios que hayan hecho la designación o designaciones antes mencionadas, conforme a lo establecido en el párrafo anterior. Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 24, último párrafo y 25 de la Ley de Instituciones de Crédito, solo podrá revocarse el nombramiento de los consejeros de minoría cuando se revoque el de todos los demás de la misma serie. Los miembros del Consejo de Administración durarán en su cargo por un año y podrán ser reelectos; y no cesarán en el desempeño de sus funciones mientras no tomen posesión los designados para sustituirlos. **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- PRESIDENCIA Y SECRETARIA.-** Los consejeros elegirán anualmente, de entre los miembros propietarios, a un presidente y a uno de dos vicepresidentes, quienes serán sustituidos en sus faltas, por los demás consejeros propietarios, en el orden que el consejo determine. El presidente presidirá las asambleas generales de accionistas, las sesiones del consejo de administración y del comité ejecutivo de este, cumpliendo los acuerdos de las mismas sin necesidad de resolución especial alguna. El consejo de administración nombrará a un Secretario, el cual podrá no ser consejero, así como a un Prosecretario que auxilie a éste y le supla en sus ausencias. **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.- REUNIONES.-** El Consejo de Administración se reunirá con la periodicidad que el mismo determine, previa convocatoria que el Secretario o el Prosecretario, por acuerdo del Presidente, o de quien haga sus veces, o el Comisario, si así procediere, remita por cualquier medio, con antelación mínima de cinco días hábiles, al último domicilio que los consejeros y comisarios hubieren registrado en la Secretaría. Las sesiones del Consejo quedarán legalmente instaladas con la asistencia de la mayoría de sus miembros, y las resoluciones se tomarán por el voto aprobatorio de la mayoría de sus asistentes. En caso de empate, quien presida tendrá voto de calidad. Las actas de las sesiones del Consejo de Administración, las de los consejos regionales y las de los comités internos deberán ser firmadas por quien presida, por el Secretario y por los Comisarios que concurrieren; y se consignarán en libros especiales, de los cuales el Secretario o el Prosecretario del órgano de que se trate podrán expedir copias certificadas, certificaciones o extractos. **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.- FACULTADES.-** El Consejo de Administración tendrá las facultades que a los órganos de su clase atribuyen las leyes y estos estatutos, por lo que, de manera enunciativa y no limitativa, podrá: I.- Representar a la Sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales, sean estas municipales, estatales o federales, así como ante las autoridades del trabajo o ante árbitros o arbitradores, con poder general para pleitos y cobranzas, con el que se entienden conferidas las mas amplias facultades generales a que se refiere el primer párrafo del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, y con las especiales que requieran mención expresa conforme a las fracciones III, IV, VI, VII y VIII del artículo 2587 del mencionado cuerpo legal, por lo que, de modo ejemplificativo más no limitativo, podrá: A.- Promover juicios de amparo y desistir de ellos; B.- Presentar y ratificar denuncias y querellas

penales, satisfacer los requisitos de estas últimas, y desistirse de ellas; C.- Constituirse en coadyuvante del Ministerio Público Federal o Local; D.- Otorgar perdón en los procedimientos penales; E.- Articular o absolver posiciones en cualquier género de juicios, incluidos los laborales, en el entendido, sin embargo, de que la facultad de absolverlas solo podrá ser ejercida por medio de personas físicas que al efecto designe el Consejo de Administración, en los términos de la Fracción VIII de este artículo, por lo que quedan absolutamente excluidos del goce de la misma cualesquiera otros funcionarios o apoderados de la sociedad y F.- Comparecer ante todo tipo de autoridades en materia laboral, sean administrativas o jurisdiccionales, locales o federales; actuar dentro de los procedimientos procesales o paraprocesales correspondientes, desde la etapa de conciliación y hasta la de ejecución laboral; y celebrar todo tipo de convenios en los términos de los artículos 11, 787 y 876 de la Ley Federal del Trabajo; II.- Administrar los negocios y bienes sociales con el poder general más amplio de administración, en los términos del artículo 2554, párrafo segundo, del Código Civil para el Distrito Federal; III.- Emitir, suscribir, otorgar, aceptar, avalar o endosar títulos de crédito en los términos del Artículo 9º. de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; IV.- Ejercer actos de disposición y dominio respecto de los bienes de la Sociedad, o de sus derechos reales o personales, en los términos del párrafo tercero del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal y con las facultades especiales señaladas en las fracciones I, II y V del artículo 2587 del referido ordenamiento legal; V.- Establecer reglas sobre la estructura, organización, integración, funciones y facultades de los consejos regionales, de los comités internos y de las comisiones de trabajo que estime necesarios; nombrar a sus integrantes; y fijarles su remuneración; VI.- En los términos del artículo 145 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, designar y remover al Director General y a los principales funcionarios, con observancia de lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley de Instituciones de Crédito; a los delegados fiduciarios; al auditor externo de la Sociedad; y al Secretario y Prosecretario del propio Consejo; señalarles sus facultades y deberes; y determinar sus respectivas remuneraciones; VII.- Otorgar los poderes que crea convenientes a los funcionarios indicados en la fracción anterior, o a cualquier otea persona, y revocar los otorgados; y, con observancia de lo dispuesto en las leyes aplicables, delegar sus facultades en el Director General, o alguna de ellas en uno o varios de los Consejeros, o en los Apoderados que designe al efecto, para que las ejerzan en el negocio o negocios y en los términos y condiciones que el Consejo de Administración señale; VIII.- Delegar, en favor de la persona o personas que estime conveniente, la representación legal de la Sociedad, otorgarles el uso de la firma social y conferirles poder general para pleitos y cobranzas, con las más amplias facultades generales a que se refiere el primer párrafo del artículo 2554 del Código Civil y con las especiales que requieran mención expresa conforme a las fracciones III, IV, VI, VII y VIII del artículo 2587 del mencionado cuerpo legal, de modo que, ejemplificativamente, puedan: a).- Ostentarse como representantes legales de la Sociedad en cualquier procedimiento o proceso, administrativo, laboral, judicial o cuasijudicial y, con ese carácter, hacer todo género de instancias y, señaladamente; articular o absolver posiciones en nombre de la Sociedad, concurrir, en el período conciliatorio, ante las juntas de conciliación y de conciliación y arbitraje; intervenir en las diligencias respectivas; y celebrar toda clase de convenios con los trabajadores; b).- Realizar todos los otros actos jurídicos a que se refiere la fracción I de este artículo; c).- Sustituir los poderes y facultades de que se trata, sin merma de los suyos, y otorgar y revocar mandatos, y IX.- En general, llevar a cabo los actos y operaciones que sean necesarios para la consecución de los fines de la sociedad, excepción hecha de los expresamente reservados por la Ley o por estos estatutos a la Asamblea. Las referencias de este artículo a los preceptos del Código Civil para el Distrito Federal se entienden hechas a los correlativos de los códigos civiles de las entidades en que el mandato se ejerza. <u>ARTICULO TRIGÉSIMO.- REMUNERACIÓN.-</u> Los miembros del consejo de administración percibirán, por concepto de emolumentos, la cantidad que determine la asamblea general. Las decisiones relativas permanecerán en vigor mientras no sean modificadas por la asamblea general. <u>ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- DISTRIBUCIÓN DE EMOLUMENTOS.-</u> Los Honorarios de que se trata en los artículos Vigésimo Noveno, fracción V y Trigésimo de los estatutos se cargarán a los resultados del ejercicio y se distribuirán respectivamente, entre los miembros de los órganos a que el precepto primeramente citado se refiere y entre los propietarios y suplentes del consejo de administración, en proporción al número de las sesiones a que hubieren asistido.- <u>CAPITULO QUINTO.-VIGILANCIA.- ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- COMISARIOS.-</u> La vigilancia de las operaciones sociales estará confiada por lo menos a un comisario propietario por la Serie "O", y, en su caso un comisario nombrado por la Serie "L", así como sus respectivos suplentes, que serán designados por las correspondientes asambleas especiales, por mayoría de votos, y quienes podrán ser accionistas o personas extrañas a la Sociedad y tendrán las facultades y obligaciones que consigna el artículo 166 de la Ley General de

LIC. MARTIN ALFRE... NOTARIO PÚ... ESTADOS UNID... MORELIA, M...

Sociedades Mercantiles y las que establezcan otros ordenamientos legales.- CAPITULO SEXTO.- GARANTIAS, EJERCICIOS SOCIALES, INFORMACION FINANCIERA, PERDIDAS Y GANANCIAS.- ARTICULO TRIGÉSIMO SEXTO.- GARANTIAS.- Cada uno de los consejeros en ejercicio y los comisarios, garantizarán su manejo con el depósito, en la caja de la Sociedad, de la cantidad equivalente a treinta veces el salario mínimo general diario vigente en el domicilio de la sociedad en el momento de constituirse la garantía o con fianza por el monto que le corresponda. La asamblea general ordinaria podrá establecer una cantidad mayor para los efectos de este artículo. El depósito no le será devuelto ni será cancelada la fianza sino después de que la asamblea apruebe las cuentas correspondientes al periodo de su gestión, en su caso.----------

-----Manifiesta la Licenciada AURORA CERVANTES MARTINEZ, que las facultades que le fueron otorgadas por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, a la fecha no le han sido revocadas ni restringidas en forma alguna.----------

---------- G E N E R A L E S, ----------

----- La Licenciada AURORA CERVANTES MARTINEZ, manifiesta ser mexicana por nacimiento, mayor de edad, soltera, Profesionista, al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta, lo que declara bajo protesta de decir verdad, sin justificarlo, inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el Número CEMA-650421-3H6, y con domicilio convencional en la Avenida Revolución número 3000 tres mil, Colonia Primavera, en esta Ciudad.----------

----------FE NOTARIAL----------

------ YO, EL NOTARIO, DOY FE:- I.- De la verdad del acto; II.- De que conozco personalmente a la compareciente a quien considero con la capacidad legal civil necesaria para celebrar el acto jurídico de que se trata, así como de que quien comparece como Secretario del Consejo declara sobre la capacidad legal de su representada y de que la representación con que se ostenta no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna; III.- De que tuve a la vista los documentos de que se tomo razón; IV.- De que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales, a que me remito y devuelvo a su presentante; V.- De que todo lo manifestado por la compareciente fue bajo protesta de decir verdad; VI.- De que se cumplieron los requisitos que señala el artículo 106 ciento seis de la Ley del Notariado vigente, así como las disposiciones legales respectivas contenidas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Impuesto sobre la Renta; VII.- De que advertí a la compareciente de la obligación que tiene de inscribir el testimonio que de esta escritura se expida en el Registro Público de Comercio correspondiente; y VIII.- De que leída le fue por mi, el Notario, la presente escritura a la compareciente haciéndole saber el derecho que tiene de leerla por sí misma y explicándole su alcance y efectos legales de su contenido, la ratifica y firma ante mi, hoy día de su otorgamiento, autorizando de inmediato por no causar Impuesto alguno. DOY FE.----------

------LICENCIADA AURORA CERVANTES MARTINEZ.- EN REPRESENTACIÓN DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE.- RUBRICA.- ANTE MI: LICENCIADO PRIMITIVO CARRANZA ACOSTA.- RUBRICA Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.----------

---------- ARTICULO 2448 ----------

----- El Suscrito Notario da fe de que el artículo 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil del Estado de Nuevo León, es idéntico al 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal de aplicación en los demás Estados de la República y en el Distrito Federal y dice a la letra:----------

----- "ARTICULO 2448.- En todos los poderes generales para Pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales, que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."----------

------ ES PRIMER TESTIMONIO, de la Escritura Pública Número 55,830 cincuenta y cinco mil ochocientos treinta, fecha 25 veinticinco de mayo del año 2007 dos mil siete, que obra en el Libro 978 novecientos setenta y ocho, Folio 195731 ciento noventa y cinco mil setecientos treinta y uno. Se expide para uso de los APODERADOS de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE. Va en 14 catorce hojas utilizadas por ambos lados, debidamente cotejadas y corregidas.

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 25 veinticinco días del mes de mayo de 2007 dos mil siete.- DOY FE.- ----------

LIC. PRIMITIVO CARRANZA ACOSTA
NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE NÚMERO 72
CAAP-530610-2Y4

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

NOTARIA PUBLICA No. 72
SUPLENTE
LIC. PRIMITIVO CARRANZA ACOSTA
MONTERREY, N.L., MEXICO
PRIMER DISTRITO
REGISTRAL

P1618-1/susy

LIC. MARTÍN ALFRE
NOTARIO PÚB
ESTADOS UNIDO
MORELIA, MI

REGI
BOPI

SWI601

BOLETA DE INSCRIPCION

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 81438 * 1

Control Interno Fecha de Prelación

35 * 30 / MAYO / 2007

Antecedentes Registrales:

RFC / No. de Serie:

Denominación

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE.

Afectaciones al:

Folio	ID	Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
81438	1	M1	*Acta de sesión de consejo de administración* Caracteres de Autenticidad de Inscripción e7a06c64b1d38f5858eb58652f767bca4cd257de	04-06-2007	1
81438	1	M1	*Acta de sesión de consejo de administración* Caracteres de Autenticidad de Inscripción 8b976b2d135cfbc25718a01b5cdb7aec7b80da8e	04-06-2007	2
81438	1	M1	*Acta de sesión de consejo de administración* Caracteres de Autenticidad de Inscripción 70bb1de385184ae2660a95a38aca184b4990d265	04-06-2007	3
81438	1	M1	*Acta de sesión de consejo de administración* Caracteres de Autenticidad de Inscripción 191f00594c7b7a4895b648808ed96a52e3a6bfdd	04-06-2007	4
81438	1	M1	*Acta de sesión de consejo de administración* Caracteres de Autenticidad de Inscripción 238531e69e5f468eca0eb3ea517f5a3c5bbdf97d	04-06-2007	5
81438	1	M1	*Acta de sesión de consejo de administración* Caracteres de Autenticidad de Inscripción 9528c055ae6f547d19ee50b7b137f14eb4b986fd	04-06-2007	6
81438	1	M1	*Acta de sesión de consejo de administración* Caracteres de Autenticidad de Inscripción af82768c6860b47fb430238b615cf7bb1d4cd6f3	04-06-2007	7
81438	1	M1	*Acta de sesión de consejo de administración* Caracteres de Autenticidad de Inscripción 180718412094489720255 2bff8857c30dc7f8868	04-06-2007	8
81438	1	M1	*Acta de sesión de consejo de administración* Caracteres de Autenticidad de Inscripción 88c0b0c88169a24ca383b44b3712a4b1e76d0e14	04-06-2007	9
81438	1	M1	*Acta de sesión de consejo de administración* Caracteres de Autenticidad de Inscripción 37f6c36d39e43265b5efbd9a3a5b23e101c6fcc5	04-06-2007	10
81438	1	M1	*Acta de sesión de consejo de administración* Caracteres de Autenticidad de Inscripción 9ec9cd68db4dd6432b5b95d8d2657b31818dc8af	04-06-2007	11
81438	1	M1	*Acta de sesión de consejo de administración* Caracteres de Autenticidad de Inscripción 091021ef38620c087a78e330d0ec0358214ceb86	04-06-2007	12
81438	1	M1	*Acta de sesión de consejo de administración* Caracteres de Autenticidad de Inscripción 7de97988cff588ad93042b25ddc4bb80640fdc3d	04-06-2007	13

Sbr1601

BOLETA DE INSCRIPCION

Derechos de Inscripción

Fecha 30 MAY 2007

Importe $.00

Subsidio

Boleta de Pago No. : 10536531

Boleta de Pago No. :

EL C. REGISTRADOR DE COMERCIO

LIC. CARLOS REYNALDO AYALA CALVO

LIC. MARTÍN ALFR... NOTARIO PU... ESTADOS UNID... MORELIA, M...

ICO DE LA
L COMERCIO
STRITO
Y, N. L.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
PRIMER DISTRITO
MONTERREY, N.L.

MÉXICO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
FRISCIONI
VILLAFAÑA
MIGUEL ÁNGEL

FECHA DE NACIMIENTO 11/04/1975
SEXO H

DOMICILIO
C MANUEL M PONCE 520 12
COL CHAPULTEPEC ORIENTE 58260
MORELIA ,MICH.

CLAVE DE ELECTOR FRVLMG75041109H100
CURP FIVM750411HDFRLG07 AÑO DE REGISTRO 1994 02
ESTADO 16 MUNICIPIO 054 SECCIÓN 1112
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2013 VIGENCIA 2023

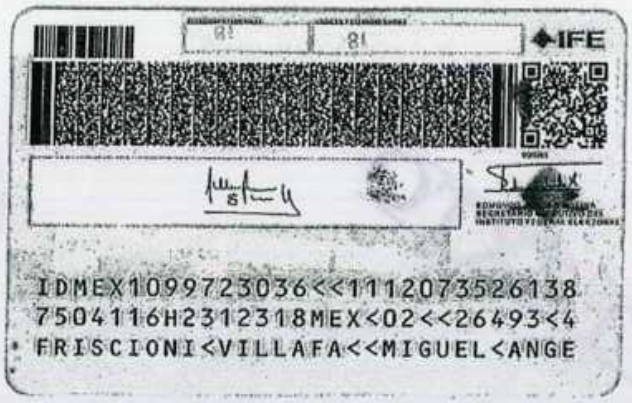

IFE

IDMEX1099723036<<111207352613 8
7504116H2312318MEX<02<<26493<4
FRISCIONI<VILLAFA<<MIGUEL<ANGE

SIN TEXTO

LIC. MARTIN ALFREDO
NOTARIO PU
ESTADOS UNI
MORELIA,

NOTARIO PUBLICO No. 72
TITULAR
LIC. JAVIER GARCIA AVILA
MONTERREY, NUEVO LEON
PRIMER DISTRITO

NOTARIA PUBLICA No. 72
SUPLENTE
LIC. PRIMITIVO CARRANZA ACOSTA
MONTERREY, N.L., MEXICO
PRIMER DISTRITO
REGISTRAL

---------- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 60,697----------

---------- SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE----------

---- LIBRO 1282 MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS---------- FOLIO 256332 ----------

---- En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Estados Unidos Mexicanos a los 20 veinte días del mes de noviembre de 2007 dos mil siete, Yo Licenciado PRIMITIVO CARRANZA ACOSTA, Notario Suplente del Licenciado JAVIER GARCÍA AVILA Titular de la Notaría Pública Número 72 setenta y dos y Notarios del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en este Municipio, HAGO CONSTAR:----------

---- I.- Que ante mi compareció la Licenciada AURORA CERVANTES MARTINEZ, quien actuó como Secretario del Consejo de Administración de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en la sesión celebrada el día 25 veinticinco de octubre de 2007 dos mil siete, en los términos del artículo 10 diez de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en la que se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:----------

---------- OTORGAMIENTO Y REVOCACIÓN DE PODERES ----------

---- II.- Que ocurre a PROTOCOLIZAR en lo conducente el Acta levantada con motivo de la Sesión referida en el párrafo anterior, exhibiéndome para tal efecto el Libro de Actas de la Sociedad, el cual Yo, el Notario doy fe de tener a la vista, de la cual transcribo a continuación en lo conducente como sigue:----------

----------"BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., ----------

----------INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, ----------

----------GRUPO FINANCIERO BANORTE ----------

----------Octubre 25, 2007----------

----------SESION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION----------

------ LUGAR:- Torre Santa Fe Banorte, ubicada en Av. Prolongación Reforma No. 1230, Col. Cruz Manca Santa Fe, Delegación Cuajimalpa, México, D.F----------

------ FECHA:-25 de Octubre del 2007, a las 12:00 horas.----------

------ PRESIDENTE:- Don Roberto González Barrera.----------

------ SECRETARIO:- Doña Aurora Cervantes Martínez.----------

------ CONVOCATORIA:-Mediante invitación personal dirigida a todos los miembros del Consejo de Administración. --

------ ASISTENCIA:- <u>CONSEJEROS PROPIETARIOS</u>----------

---------- Don Roberto González Barrera ----------

---------- Don Rodolfo Barrera Villarreal----------

---------- Don David Villarreal Montemayor----------

---------- Don Francisco Alcalá de León----------

---------- Don Eduardo Livas Cantú ----------

---------- Don Herminio Blanco Mendoza ----------

---------- Don Manuel Aznar Nicolín ----------

---------- Don Jacobo Zaldenweber Cvilich----------

---------- Don Luis Peña Kegel----------

---------- <u>CONSEJEROS SUPLENTES</u>----------

---------- Don Javier Martínez Abrego ----------

---------- Don Isaac Hamui Mussali----------

---------- <u>COMISARIO</u>----------

---------- Don Carlos Alberto García Cardoso ----------

---------- <u>SECRETARIO</u>----------

---------- Doña Aurora Cervantes Martínez----------

---------- <u>TAMBIEN ASISTIERON A LA JUNTA</u>----------

---------- Don Roberto González Moreno ----------

---------- Consejero Suplente ----------

---------- Don Manuel Sescosse Varela ----------

---------- Consejero Suplente ----------

---------- Don German Fco. Moreno Pérez ----------

---------- Consejero Suplente ----------

---------- Don Simón Nizri Cohen ----------

---------- Consejero Suplente ----------
---------- Don Cesar Verdes Quevedo ----------
---------- Consejero Suplente ----------
---------- Don Isaac Becker Kabacnik ----------
---------- Consejero Suplente ----------
---------- Don Sergio Garcia Robles-Gil ----------
---------- Consejero Suplente ----------
---------- Don Joaquin López-Dóriga López-Ostolaza ----------
---------- Director General Corporativa ----------
---------- Don Gerardo Coindreau Farias ----------
---------- Director General de Administración Integral de Riesgos ----------
---------- Don Antonio E. Ortiz Cobos ----------
---------- Director General de Banca Corporativa y Banca Empresarial ----------
---------- Doña Alma Rosa Moreno Razo ----------
---------- Director General de Administración ----------
---------- Don Alejandro Valenzuela del Río ----------
---------- Director General de Tesorería, Casa de Bolsa y Relaciones con ----------
---------- Inversionistas ----------
---------- Don Eduardo Sastre de la Riva ----------
---------- Director General de Relaciones Institucionales ----------
---------- Don Isaías Velásquez González ----------
---------- Director Ejecutivo de Auditoría ----------

----- En virtud de existir el quórum estatutario requerido, el señor Don Roberto González Barrera declaró legalmente instalada la sesión del Consejo de Administración y procedió a dar lectura y proponer el siguiente: ----------

----------ORDEN DEL DIA:----------

----- ....VI.- ASUNTOS GENERALES. ----------

• ---- .....OTORGAMIENTO Y REVOCACIÓN DE PODERES----------

----- Una vez aprobado el Orden del Día, se procedió a desahogarlo como a continuación se indica:----------

----- ....VI.- ASUNTOS GENERALES. ----------

• ---- .....OTORGAMIENTO Y REVOCACIÓN DE PODERES. ----------

----- Don Roberto González Barrera, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, sometió a consideración de los Consejeros presentes, el otorgamiento y revocación de poderes. ----------

----- Previas las deliberaciones del caso, los Consejeros presentes acordaron por unanimidad de votos los siguientes: ----------

----- ACUERDO DECIMO NOVENO:- Se nombra con el carácter de Apoderados de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a las siguientes personas. ----------

----- ADRIANA MARGARITA SALAS LEAL----------	ARMANDO SANCHEZ AGUILERA----------
----- AIDA ELIZABETH GARRIDO RODRIGUEZ----------	BERTHA ALICIA GARCIA CANTU----------
----- ALDO ISRAEL DIEGO CALVILLO----------	BLANCA ESTELA CORONA VARGAS----------
----- ALEJANDRO RAMIREZ GARCIA----------	BLANCA GONZALEZ HERNANDEZ----------
----- ALEJANDRO TREJO MONTIEL----------	BLANCA IRIS FLORES ESTRADA----------
----- ALFREDO DELGADO ALVARADO----------	BRAULIO ANTONIO CAZARES FERNANDEZ----------
----- ALFREDO SANCHEZ SAUCEDA----------	BRENDA DEL CARMEN ZAMUDIO PADUA----------
----- ALFREDO VELAZQUEZ CAMPOS----------	BRENDA LORENA ORTIZ MADIN----------
----- ALICIA CHAVEZ ESPARZA----------	CARLOS CORIA VELAZQUEZ----------
----- ANA BERTHA GUZMAN REYES----------	CARLOS FEDERICO PETERSEN Y VOM BAUER----------
----- ANA GEORGINA PEREZ CARRILLO----------	CARLOS MANUEL PAREDES CANTO----------
----- ANA LAURA HERNANDEZ CRUZ----------	CELIA GUADALUPE SALAZAR VALTIER----------
----- ANGEL MARIO GALINDO GARZA----------	CELIA MOYA MARTINEZ----------
----- ANTONIO AGUILAR GUTIERREZ----------	CESAR CAMPOS GUERRA----------
----- ARACELY ORTEGA ZUÑIGA----------	CESAR TORRES CUEVAS----------
----- ARETHA YOLANDA UGAL DE MELO----------	CLARA NUÑEZ PERALTA----------

LIC. MARTIN ALFREDO NOTARIO PÚBLICO ESTADOS UNIDOS MORELIA, MICH.

NOTARIO PUBLICO No. 72
TITULAR
LIC. JAVIER GARCIA AVILA
MONTERREY, NUEVO LEON
PRIMER DISTRITO

NOTARIA PUBLICA No. 72 SUPLENTE
LIC. PRIMITIVO CANTANA ACOSTA
MONTERREY, N. L. MEXICO
PRIMER DISTRITO REGISTRAL

CLAUDIA IVETTE GARZA VELASCO	JORGE ARMANDO GARCIA VERA
CLAUDIA MABEL RODRIGUEZ ARMENTA	JORGE CARLOS GARCIA BASTARRACHEA
CRISTINA GABRIELA ORTIZ ESPINOSA	JORGE DE LUNA ARRIETA
CUNEGUNDA BLANCA GUERRERO GARZON	JORGE LUIS HERNANDEZ MATA
DANIEL AGUIRRE OLIVARES	JORGE TORRES ESCALANTE
DANIEL ALVAREZ CARREON	JOSE ABEL SILVA VEGA
DANIEL MOISES PEREZ FLORES	JOSE ANTONIO GUZMAN GUZMAN
DANIEL SALGADO MONROY	JOSE CUPERTINO FERNANDEZ TOLEDO
DANTE ARTURO OLVERA FUENTES	JOSE DAVID ZURITA ROBLES
DIANA ESMERALDA SCOTT SERNA	JOSE EDUARDO PEREZ LIMONES
EDUARDO APARICIO DE LOS COBOS	JOSE FRANCISCO MEDINA LUCIO
ELIAS GARCIA ECHEVERRIA	JOSE GUADALUPE CERDA GUEL
ELIDA YANETT URBINA CAVAZOS	JOSE JESUS CORIA GUTIERREZ
ELIEZER GUILLEN VIDAL	JOSE LUIS PEREZ QUINTERO
ELVIA GABRIELA MORAN CAUDILLO	JOSE MANUEL GONZALEZ ESTRADA
EMILIO GUERRERO REYES	JOSE MANUEL MONGE LOPEZ
ERIKA GIOVANNA ARANDA CONTRERAS	JUAN CARLOS BAUTISTA ALVAREZ
EVELYN LORENA VAZQUEZ SAENZ	JUAN CARLOS CENTENO LOPEZ
FELIX DOMINGUEZ VILLANUEVA	JUAN MANUEL REYES MACHUCA
FERNANDO FRANCISCO GRIJALVA AHUMADA	JULIO CESAR CANTU MARTINEZ
FERNANDO HERNANDEZ LOPEZ	JULIO CESAR MARTINEZ MARTINEZ
FERNANDO ISRAEL FORTANELL REYES	KARINA CAMPOS MENDEZ
FIDEL GARZA CHAPA	KARINA ESCAMILLA GARZA
FLOR DE MARIA NIÑO DOMINGUEZ	KARINA MENDOZA MARQUEZ
FLOR MARIELA GONZALEZ ALBORES	KATYA CAROLINA CABRERA GARCIA
FRANCISCO JAVIER GARCIA REYNA	LAURA GUADALUPE LOPEZ BERMUDEZ
GENARO GODOY ALANIZ	LETICIA HERNANDEZ PEREZ
GERARDO MANUEL GARCIA CAVAZOS	LIBIA JANET MAY HERNANDEZ
GLORIA EDITH QUIÑONES GONZALEZ	LILIANA ICZEL DIAZ MARTINEZ
GONZALO ALFONSO LEON MARTINEZ	LINA YAREESI AGUILAR VALDEZ
GUADALUPE ARACELI LIZARRAGA LOPEZ	LUIS ANTONIO SANTANA BALDERAS
GUADALUPE CORONADO FRIAS	LUIS FERNANDO NANGO MAZARIEGOS
GUADALUPE LILIANA LOZANO BARTOLOME	LUIS GERARDO GONZALEZ HERNANDEZ
GUADALUPE MACUIL GARCIA	LUIS GERMAN LARA GARCIA
GUILLERMINA RUIZ CASTILLO	LUZ DEL CARMEN ABDALA CARCAMO
HECTOR GALAN GORDILLO	MARCELA MARY CRUZ GONZALEZ CORONADO
HUGO CARRILLO ROSAS	MARCELA MIRAMONTES ARENAS
IGNACIO GARCIA VALDES	MARGARITA IVETH MORAN CUELLO
IGNACIO NATAN HERNANDEZ OCEJO	MARIA ELIZABETH DOMINGUEZ GARCIA
IRMA MARTHA HINOJOSA GARCIA	MARIA GUADALUPE SANCHEZ ORTIZ
IRMA NELLY GONZALEZ BUSTAMANTE	MARIA GUADALUPE SANCHEZ RODRIGUEZ
ISIS SANCHEZ ARELLANO	MARIA ISABEL BAUTISTA LOPEZ
ISRAEL PEREZ MARTINEZ	MARIA LUISA ALVAREZ MARTINEZ
IVAN DE JESUS MORQUECHO GUZMAN	MARIA TERESA BARRIOS GAMBOA
JACQUELINNE BENITEZ LOPEZ	MARIO ALBERTO RIZO SUAREZ
JAVIER MONTES DE OCA MARTINEZ	MARISOL VELASCO SANCHEZ
JENNIFER RIOS MARTINEZ	MARTHA KARINA RODRIGUEZ CRUZ
JESSICA MALDONADO ARELLANO	MARTHA PAOLA LOPEZ OCHOA
JESSICA PATRICIA GARCIA MARTINEZ	MARTIN GUTIERREZ LATIOLAY
JESUS ALEJANDRO GALINDO RODRIGUEZ	MAYRA KARINA GUAJARDO ESPINOZA
JORGE ALBERTO TREVIÑO RAMIREZ	MINERVA MOSQUEDA HERNANDEZ
JORGE ARMANDO CASTRO MALACON	MONICA LIZARRAGA MENDEZ

----- NANCI CDEYRIS HDEZ GARCIA---------- SANDRA CALDERON ROCHA----------
----- NORMA ISELA TORRES HERRERA---------- SANDRA CEJA URIBE----------
----- OLIVIA DEYANIRA LIMON LEAL---------- SERGIO EDUARDO RODRIGUEZ GUZMAN----------
----- PABLO ENRIQUE RIVAS ESCOBEDO---------- SERGIO RAUL VILLALOBOS CERVANTES----------
----- PAOLA YAZMIN MARTINEZ TORRES---------- SIGIFREDO VELAZQUEZ GONZALEZ----------
----- PATRICIA HERNANDEZ MOCTEZUMA---------- SIGLINDA SALAZAR MUÑOZ----------
----- PAULINA SAENZ YUSTE---------- SILVIA IVONNE CARDENAS SANCHEZ----------
----- PEDRO SERGIO MORENO WONG---------- SONIA GONZALEZ CABALLERO----------
----- RAFAELA CASTRO GARZA---------- VICTOR MANUEL RODRIGUEZ GONZALEZ----------
----- RICARDO ISMAEL RUIZ GARCIA---------- WENDY BERENICE ALCALA MARTINEZ----------
----- ROBERTO CARLOS CAMPOS ALDANA---------- YAZMIN BERENICE RAMIREZ AMADOR----------
----- RODRIGO ARTURO PIÑA MEZA---------- YAZMIN JESSICA FRAGOSO GONZALEZ----------
----- ROSA CONCEPCION PEREZ NUÑEZ---------- YESICA VANESSA ESQUIVEL LOPEZ----------
----- ROSA IRENE GONZALEZ MACIAS---------- YOLANDA IDOLINA LOPEZ HINOJOSA----------
----- RUBEN EDUARDO MENDOZA RODRIGUEZ---------- ----------

----- **ACUERDO VIGESIMO:-** Se otorga en favor de los apoderados nombrados en el Acuerdo que antecede los siguientes poderes, mismos que podrán ser ejercidos tanto en la República Mexicana como en el extranjero. ----------

----- a).- **PODER GENERAL** para la realización de Actos de Administración sobre los bienes y negocios de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en los términos del segundo párrafo del Artículo 2554-dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo el 2448-dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, del Código Civil para el Estado de Nuevo León, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley.----------

----- b).- **PODER GENERAL** para aceptar, certificar, otorgar, girar, emitir, endosar, o por cualquier otro título suscribir títulos de crédito, excluyendo la posibilidad de otorgar avales, en los términos del Artículo 9°-noveno, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. ----------

----- c).- **PODER GENERAL** para firmar la correspondencia y documentación que emane de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, así como certificar, en nombre de dicha Sociedad, lo relativo a la inexistencia de cuentas de cheques o cualquier circunstancia por la que rehúse el pago de dichos títulos de crédito. Igualmente se les faculta para que firmen en unión de peritos autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los avalúos que formule la Sociedad, así mismo se les faculta para que certifiquen copias o impresiones obtenidas de los negativos originales de cámara mediante la cual se hubiere microfilmado libros, registros y documentos en general que obran o que en algún momento obraron en poder de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, relacionados con los actos del mismo; lo anterior en los términos del Artículo 100-cien de la Ley de Instituciones de Crédito. ----------

----- d).- Los Apoderados deberán ejercer los poderes que se les confieren actuando conjuntamente cualesquiera dos de ellos o cualquiera 1-uno de ellos con cualquier 1-uno de los apoderados que se hayan nombrado con antelación o de los que se nombren posteriormente, y no podrán en forma alguna delegar las facultades que se les confieren, ni otorgar mandatos de especie alguna.----------

----- **ACUERDO VIGESIMO PRIMERO:-** Se nombra con el carácter de apoderados de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a las siguientes personas:----------

----- ADRIANA CABALLERO SANTILLAN---------- ARACELI ONTIVEROS PIÑA----------
----- ALBERTO GOMEZ BARRIOS---------- ARCELIA BERENICE CRUZ MARTINEZ----------
----- ALEJANDRO AGUILAR LERMA---------- ARCELIA SANCHEZ MENDOZA----------
----- ALEJANDRO DORIA FLORES---------- ARMANDO MEDINA AGUILAR----------
----- ALFREDO MACIAS GALLEGOS---------- ARMANDO ZUÑIGA LARIOS----------
----- ALMA ROSA PEREZ GARCIA---------- AUGUSTO NAVARRO CANO----------
----- ANA BERTHA ZAMARRIPA LEYVA---------- AZUCENA MIROSLAVA DIAZ TORRES----------
----- ANA MARIA HERNANDEZ VELAZQUEZ---------- BALDEMAR ROEL TREVIÑO RUIZ----------
----- ANABEL ARCE GERARDO---------- BALTAZAR BALAM ORTIZ----------
----- ANGEL CAMACHO CRUZ---------- BLANCA PORTILLO HIDALGO----------
----- ANTONIO ENRIQUEZ BAÑUELOS---------- CARLOS ALEJANDRO DE HOYOS TREVIÑO----------

LIC. MARTIN ALFREDO P
NOTARIO PÚB
ESTADOS UNIDO
MORELIA, MI

NOTARIO PUBLICO No. 72
TITULAR
LIC. JAVIER GARCIA AVILA
MONTERREY, NUEVO LEON
PRIMER DISTRITO

CARLOS SANTOS GARCIA OLIVARES	~~JULIO CESAR CANDELA ESPINOSA~~
CESAR DEL ANGEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	LEONEL GUERRA PEÑA
CESAR RICARDO MONDRAGON ORTEGA	LETICIA GARCIA SANCHEZ
CLARA BALDERAS JIMENEZ	LIDIA SILENIA SAUCEDO VERDUGO
CLAUDIA ERIKA DELGADO MEDINA	LILIA LINARES LOZANO
DANIEL CERVANTES BAÑUELOS	LILIANA JOSEFINA DE LA TORRE LUPERCIO
DAVID MURO PONCE	LUZ AIDA RAMIREZ CASTILLO
DAVID ROJAS RODRIGUEZ	LUZ ELENA ALCALA ARROYO
DAVID SALVADOR ORTEGA ALVAREZ	LUZ GABRIELA AMARO REYES
DIANA CECILIA LAGNER AGUILAR	MA DEL PILAR NAVARRETE ZALDIVAR
DINORA VELASCO CORDERO	MA TERESA MATA MARTINEZ
EDUARDO ARROYO ALFARO	MA DEL CARMEN SANTOYO HERRERA
EFREN ANTONIO LOPEZ CARRILLO	MANUEL GAMIÑO CALDERON
ELEUTERIO ALEJO MORENO	MARCO ANTONIO VILLANUEVA CARRILLO
ELIAS GUERRERO SALDIVAR	MARIA ANGELICA CASTILLO SARABIA
ELIZABETH UGALDE ARMENTA	MARIA ELIZABETH SANCHEZ DEL ANGEL
EMMANUEL CHAVEZ RUIZ	MARIA ISABEL CAZARES MARTINEZ
ERNESTO RODRIGUEZ RAMIREZ	MARIA JOSEFINA GONZALEZ HERNANDEZ
EVA JUDITH ESTRADA ANGULO	MARICELA SALAZAR GUZMAN
FELIX FABIAN GUTIERREZ ZEPEDA	MARISELA ANGULO ALCANTAR
FERMIN DE LA FUENTE DE LA FUENTE	MARTHA CRUCITA VALDES GALAVIZ
FRANCISCO JESUS MORALES MARTINEZ	MARTIN DE JESUS MURILLO GONZALEZ
FRIDA GOMEZ ROSALES	MARTIN RUIZ ROSALES
GERARDO AVILES NAVARRO	MAURICIO CAMACHO BORBOLLA
GLORIA ESTELA AGUILAR STORMS	MAURICIO ZEBADUA JIMENEZ
GRISELDA GOMEZ BANUET	MIGUEL ANGEL GONZALEZ ARMENTIA
GUADALUPE LORA VERDUZCO	MONICA MACRINA BENAVIDES SANCHEZ
HECTOR FLORES JIMENEZ	NORMA ANGELICA BURGUETTE MORALES
HUGO HORAC HERNANDEZ JAUREGUI	OMAR OROZCO URBAN
IRMA KARINA DEDOW ALVAREZ	RAFAEL HERNANDEZ HERNANDEZ
IVONNE ADALID CORCHADO RICO	RAFAEL ZUÑIGA GARCIA
JACQUELINE ESTHER MUÑOZ ALVAREZ	RAUL ARANDA LEON
JESUS CASTILLO MALDONADO	RICARDO ISMAEL CERVERA GIO
JORGE ALBERTO CARCAMO MOLINA	ROBERTO CARLOS QUINTAL ZALDIVAR
JORGE MUÑOZ MONTAÑO	ROBERTO DE ARCIA GORDILLO
JOSE CRUZ ARCOS BARBOSA	RODOLFO GARCIA SIAS
JOSE GUADALUPE RODRIGUEZ SOLIS	ROGELIO BRAVO PONCE
JOSE RAMON DOMINGUEZ GARCIA	ROLANDO YAÑEZ TEJERO
JOSE RAUL PEREZ GARCIA	RUBEN DARIO VELAZQUEZ LARA
JUAN CARLOS FARFAN FARIAS	RUTH FLORES RUIZ
JUAN CARLOS RODRIGUEZ PARRA	SALVADOR RIQUELME LOZANO
JUAN GABRIEL CARRILLO CONTRERAS	SALVADOR ZAVALA GALINDO
JUAN JOSE ALVAREZ NAVARRO	SANDRA ILEANA SANABRIA MONTES
JUAN MANUEL RUELAS MARTINEZ	SERGIO ISRAEL PIÑA PEREZ
JUAN MANUEL VAZQUEZ FLORES	SILVIA NIÑO GARCIA
JUAN MARTIN RIVERA PIZANO	VICTOR HUGO MORENO MARINA
JUAN NEMORIO MORALES GONZALEZ	VIVIANA GONZALEZ CAMPOS
JULIETA CRUZ ARIAS VERGARA	WILBERT ARTURO SALAZAR DURAN

ACUERDO VIGESIMO SEGUNDO:- Se otorga en favor de los apoderados nombrados en el Acuerdo que antecede el siguiente poder, mismo que podrá ser ejercido tanto en la República Mexicana como en el extranjero. ----

a).- **PODER ESPECIAL** pero tan amplio y bastante como en derecho se requiera, para que en nombre y representación de **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA**

MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, celebren con toda clase de clientes de la sociedad mandante, operaciones de asesoría, promoción, compra y venta de valores al amparo de contratos de intermediación, mandato o comisión mercantil, de fideicomiso y cualquier otro que tenga por objeto la operación con valores, así como la celebración de operaciones relacionadas a contratos de depósito y de administración de valores que los referidos clientes tengan celebrados con casas de bolsa, especialistas bursátiles u otras entidades financieras y empresas autorizadas para operar con valores por cuenta de terceros, y en general, desempeñen las funciones de apoderado de la Sociedad mandante, para celebrar operaciones con el público. Los apoderados podrán ejercer el poder conferido de manera conjunta o separada a su discreción. ----------

----- Los apoderados podrán realizar cuantos actos, agencias y diligencias sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto indicado anteriormente, pudiendo suscribir cuantos documentos públicos y privados sean requeridos para tal efecto.----------

----- Lo anterior, de conformidad con lo establecido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para que puedan constituirse como apoderados para operar con acciones de sociedades de inversión y operar con títulos y valores a nombre de intermediarios del mercado de valores en cuentas discrecionales y no discrecionales, cuya autorización no se ha emitido mediante oficio, sino que se ha publicado en el sitio web, liga www.cnbv.gob.mx/noticia.asp?noticia_liga=no&com_id=0&sec_id355&il_id=554 acorde con lo dispuesto en los artículos relativos de las Disposiciones Generales Aplicables a los Operadores de Bolsa y Apoderados de Intermediarios del Mercado de Valores y Asesores de Inversión para la Celebración de Operaciones con el Público. -

----- Los apoderados podrán ejercer el poder conferido de manera conjunta o separada a su discreción. El poder que se les confiere quedará sin efectos al momento que el apoderado deje de prestar sus servicios para Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.----------

----- **ACUERDO VIGESIMO TERCERO:**- Se nombra con el carácter de apoderados de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a las siguientes personas:----------

----- ALEJANDRO DEL VALLE MORALES---------- GIOVANNI ALEJANDRO BAUTISTA ARREOLA----------

----- FAYE MICHELLE SARQUIS JARERO---------- GODOFREDO VIDAL GUTIERREZ----------

----- GABRIELA MUÑOZ GUTIERREZ---------- RAMIRO ALEJANDRO OCHOA ACOSTA----------

----- **ACUERDO VIGESIMO CUARTO:**- Se otorga en favor de los apoderados nombrados en el Acuerdo que antecede el siguiente poder, mismo que podrá ser ejercido tanto en la República Mexicana como en el extranjero. ----

----- a).- **PODER ESPECIAL** pero tan amplio y bastante como en derecho se requiera, para que en nombre y representación de **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, operen cuentas discrecionales y no discrecionales con base en lo dispuesto en la ley de mercado de valores, de asesoría y compra y venta, y venta de acciones de Sociedades de Inversión y custodia y administración de estos valores de acuerdo a ley de mercado y valores y de Sociedades de inversión. Así mismo se les faculta para realizar todo tipo de actos y documentos públicos para tales efectos.----------

----- Los apoderados podrán ejercer el poder conferido de manera conjunta o separada a su discreción. El poder que se les confiere quedará sin efectos al momento que el apoderado deje de prestar sus servicios para Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.----------

----- **ACUERDO VIGESIMO QUINTO:**- Se nombra con el carácter de apoderados de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a las siguientes personas:----------

----- ANGEL OMAR ALBERTO TINITANA YAÑEZ---------- JOSE ANTONIO MARQUEZ BARRERA----------

----- BELLANIRA BLANCO CASTILLO---------- TOMAS PACHECO CASTRO----------

----- **ACUERDO VIGESIMO SEXTO:**- Se otorga en favor de los apoderados nombrados en el Acuerdo que antecede el siguiente poder, mismo que podrá ser ejercido tanto en la República Mexicana como en el extranjero. ----------

----- a).- **PODER GENERAL** para la realización de Actos de Administración sobre los bienes y negocios de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en los términos del segundo párrafo del Artículo 2554-dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo el 2448-dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, del Código Civil para el Estado de Nuevo León, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley.----------

----- b).- Los Apoderados deberán ejercer el poder que se les confiere actuando conjuntamente cualesquiera dos de ellos o cualquiera 1-uno de ellos con cualquier 1-uno de los apoderados que se hayan nombrado con antelación o de los que se nombren posteriormente, y no podrán en forma alguna delegar las facultades que se les confieren, ni otorgar mandatos de especie alguna.----------

LIC. MARTÍN ALFREDO HA... NOTARIO PÚBLI... ESTADOS UNIDOS MEXICANOS MORELIA, MIC...

NOTARIO PUBLICO No. 72
TITULAR
LIC. JAVIER GARCIA AVILA
MONTERREY, NUEVO LEON
PRIMER DISTRITO

NOTARIA PUBLICA No. 72
SUPLENTE
LIC. PRIMITIVO CARRANZA ACOSTA
MONTERREY, N.L. MEXICO
PRIMER DISTRITO
REGISTRAL

------ c).- El Poder General de Administración no comprende la facultad de otorgar, suscribir, avalar y endosar títulos de crédito, por lo que no será aplicable lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo noventa de la Ley de Instituciones de Crédito. ----------

------ACUERDO VIGESIMO SEPTIMO:- Se nombra con el carácter de Apoderados de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a las siguientes personas. ----------

------ALIDA GAXIOLA CABALLERO---------- FERNANDO QUINTANILLA GARCIA----------

------AIDA ELIZABETH GARRIDO RODRIGUEZ---------- LUIS JORGE BERUMEN JAIK----------

------ACUERDO VIGESIMO OCTAVO:- Se otorga en favor de los apoderados nombrados en el Acuerdo que antecede el siguiente poder, mismo que podrá ser ejercido tanto en la República Mexicana como en el extranjero. ----

------ a).- PODER ESPECIAL PARA ACTUAR COMO CONTROLADOR, en los términos establecidos por las Reglas de carácter general relativas a la autorización como perito valuador de inmuebles objeto de créditos garantizados a la vivienda, emitidas por el Consejo Directivo de la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, en términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 19 de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal, y publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2003, y demás regulación aplicable, a fin de que los apoderado puedan firmar en nombre y representación de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, los avalúos que esta Institución de Crédito certifique y por lo tanto, vincularla jurídicamente respecto de dichos avalúos.----------

------ b).- EJERCICIO DEL PODER.- Los Apoderados podrán ejercer el poder que se les confiere en forma conjunta o separada, a su discreción. ----------

------.....ACUERDO TRIGESIMO OCTAVO:- Se revocan las facultades conferidas en favor de las personas que se mencionan a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión.----------

------JOSE LUCIANO IBARRA RAMIREZ----------

------VICTOR VALENCIA GONZALEZ----------

------Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 13,734, de fecha 15 de febrero del 2002, otorgada por el Licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 218, con ejercicio en México, Distrito Federal, inscrito en la Dirección Comercial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, D.F. bajo el folio mercantil No. 64441 de fecha 26 de febrero del 2002. --------

------ACUERDO TRIGESIMO NOVENO:- Se revocan las facultades conferidas en favor de las personas que se mencionan a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión. ----------

------ALEJANDRO COVARRUBIAS GAMEZ----------

------GABRIEL JORGE VARGAS RUIZ----------

------JESUS ENRIQUE RODRIGUEZ GOMEZ DEL CAMPO----------

------LORENA GUADALUPE VILLARREAL TAMEZ ----------

------MARIO CESAR CAMACHO RAMIREZ----------

------VICENTE ORTIZ TAVARES ----------

------Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 34,491, de fecha 30 de julio del 2002, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el número 7443, Volumen 3, Libro Primero, del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 01 de Agosto del 2002.----------

------ACUERDO CUADRAGESIMO:- Se revocan las facultades conferidas en favor de las personas que se mencionan a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión. ----------

------GABRIEL JORGE VARGAS RUIZ----------

------LORENA GUADALUPE VILLARREAL TAMEZ ----------

------Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 34,492, de fecha 30 de Julio del 2002, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el número 7456, Volumen 3, Libro No. I, del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 1 de Agosto del 2002. ----------

----- **ACUERDO CUADRAGESIMO PRIMERO:-** Se revocan las facultades conferidas en favor de la persona que se menciona a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión. ----------

----- JESUS ENRIQUE RODRIGUEZ GOMEZ DEL CAMPO----------

----- Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 34,493, de fecha 30 de julio del 2002, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier Garcia Avila, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el número 7454, Volumen 3, Libro Primero, del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 1 de Agosto del 2002. ----------

----- **ACUERDO CUADRAGESIMO SEGUNDO:-** Se revocan las facultades conferidas en favor de la persona que se menciona a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión. ----------

----- JUAN CARLOS OCHOA SANTANA----------

----- Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 34,496, de fecha 30 de julio del 2002, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier Garcia Avila, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el número 7460, Volumen 3, Libro Primero, del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 1 de agosto del 2002.----------

----- **ACUERDO CUADRAGESIMO TERCERO:-** Se revocan las facultades conferidas en favor de las personas que se mencionan a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión. ----------

----- AILYN POLIN TAPIA---------- MONICA MORENO ROBLES----------

----- MA. TERESA BARRIOS GAMBOA---------- ROGELIO BENJAMIN ARAUJO ESCOTO----------

----- MARLENE YVONNE GALVAN MARTINEZ---------- SONIA GONZALEZ CASTRO----------

----- Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 34,513, de fecha 8 de Agosto del 2002, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier Garcia Avila, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el número 7827, Volumen 3, Libro Primero, del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 13 de Agosto del 2002.----------

----- **ACUERDO CUADRAGESIMO CUARTO:-** Se revocan las facultades conferidas en favor de la persona que se menciona a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión. ----------

----- ENRIQUE LIVAS DE LOS SANTOS----------

----- Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 34,537, de fecha 13 de agosto del 2002, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier Garcia Avila, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el número 7897, Volumen 3, Libro Primero, del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 14 de Agosto del 2002.----------

----- **ACUERDO CUADRAGESIMO QUINTO:-** Se revocan las facultades conferidas en favor de las personas que se mencionan a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión. ----------

----- AILYN POLIN TAPIA---------- MARTHA ADRIANA CASTRO X----------

----- MARIA EUGENIA RIOS DE LA FUENTE---------- OSCAR MENESES HERNANDEZ----------

----- MARIA KARINA JORDAN VARGAS---------- ----------

----- Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 34,776, de fecha 9 de octubre del 2002, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier Garcia Avila, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el número 9984, Volumen 3, Libro Primero, del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 14 de octubre del 2002.----------

----- **ACUERDO CUADRAGESIMO SEXTO:-** Se revocan las facultades conferidas en favor de la persona que se menciona a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión. ----------

LIC. MARTÍN ALFRE... NOTARIO PÚ... ESTADOS UNID... MORELIA

NOTARIO PUBLICO No. 72
TITULAR
LIC. JAVIER GARCIA AVILA
MONTERREY, NUEVO LEON
PRIMER DISTRITO

-----GABRIEL JORGE VARGAS RUIZ----------

-----Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 34,781, de fecha 9 de octubre del 2002, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el número 10009, Volumen 3, Libro No. I, del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 14 de octubre del 2002.----------

-----**ACUERDO CUADRAGESIMO SEPTIMO:-** Se revocan las facultades conferidas en favor de las personas que se mencionan a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión. ----------

NOTARIA PUBLICA No. 72
SUPLENTE
LIC. PRIMITIVO CARRANZA ACOSTA
MONTERREY, N.L. MEXICO
PRIMER DISTRITO
REGISTRO

-----DAVID A. SALAZAR VITE---------- JUAN ANDRES GARCIA MARTINEZ----------

-----FRANCISCO JAVIER MARIN VERDUZCO---------- MARISELA ARTEAGA FLORES----------

-----Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 35,073, de fecha 16 de Diciembre del 2002, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el número 12,736, Volumen 3, Libro Primero, del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 20 de Diciembre del 2002.--------

-----**ACUERDO CUADRAGESIMO OCTAVO:-** Se revocan las facultades conferidas en favor de la persona que se menciona a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión. ----------

-----VICTOR VALENCIA GONZALEZ----------

-----Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 35,075, de fecha 16 de Diciembre del 2002, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el número 12,631, Volumen 3, Libro Primero, del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 19 de Diciembre del 2002.--------

-----**ACUERDO CUADRAGESIMO NOVENO:-** Se revocan las facultades conferidas en favor de la persona que se menciona a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión. ----------

-----JESUS ENRIQUE RODRIGUEZ GOMEZ DEL CAMPO----------

-----Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 35,077, de fecha 16 de diciembre del 2002, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el número 12664, Volumen 3, Libro Primero, del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 19 de diciembre del 2002.--------

-----**ACUERDO QUINCUAGESIMO:-** Se revocan las facultades conferidas en favor de las personas que se mencionan a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión. ----------

-----DELFINO MOSS LLANES----------

-----GRACIELA DE LA PEÑA ALCANTARA----------

-----JUAN JOSE PADILLA SOTO----------

-----Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 35,576, de fecha 2 de abril del 2003, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el número 3377, Volumen 4, Libro Primero, del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 8 de abril del 2003.----------

-----**ACUERDO QUINCUAGESIMO PRIMERO:-** Se revocan las facultades conferidas en favor de la persona que se menciona a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión. ----------

-----ARTURO JOSE PEÑA SUAREZ----------

-----Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 35,598, de fecha 7 de abril del 2003, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey,

Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el número 3440, Volumen 4, Libro Primero, del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 9 de abril del 2003. ----------

----- **ACUERDO QUINCUAGESIMO SEGUNDO:-** Se revocan las facultades conferidas en favor de las personas que se mencionan a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión.----------

----- MARIBEL ESPINOZA BONILLA---------- MARISELA ARTEAGA FLORES----------

----- Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 36,123, de fecha 11 de julio del 2003, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier Garcia Avila, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el número 6725, Volumen 4, Libro Primero, del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 15 de julio del 2003.----------

----- **ACUERDO QUINCUAGESIMO TERCERO:-** Se revocan las facultades conferidas en favor de la persona que se menciona a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión. ----------

----- VICTOR VALENCIA GONZALEZ----------

----- Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 36,125, de fecha 11 de Julio del 2003, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier Garcia Avila, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el número 6726, Volumen 4, Libro Primero, del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 15 de julio del 2003.----------

----- **ACUERDO QUINCUAGESIMO CUARTO:-** Se revocan las facultades conferidas en favor de la persona que se menciona a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión. ----------

----- SILVIA EUGENIA RODRIGUEZ DIAZ----------

----- Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 36,126, de fecha 11 de Julio del 2003, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier Garcia Avila, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el número 6740, Volumen 4, Libro Primero, del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 15 de julio del 2003.----------

----- **ACUERDO QUINCUAGESIMO QUINTO:-** Se revocan las facultades conferidas en favor de la persona que se menciona a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión. ----------

----- MARIBEL ESPINOZA BONILLA ----------

----- Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 36,428, de fecha 28 de Agosto del 2003, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier Garcia Avila, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el número 8665, Volumen 4, Libro Primero, del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 4 de Septiembre del 2003. ----------

----- **ACUERDO QUINCUAGESIMO SEXTO:-** Se revocan las facultades conferidas en favor de las personas que se mencionan a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión.----------

----- CARLOS FELIX BASTIDA LUNA---------- EDUARDO JARDON OLIVARES----------

----- Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 37,709, de fecha 2 de Marzo del 2004, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier Garcia Avila, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el folio mercantil electrónico No. 81438*1 de fecha 8 de Marzo del 2004. ----------

----- **ACUERDO QUINCUAGESIMO SEPTIMO:-** Se revocan las facultades conferidas en favor de la persona que se menciona a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión. ----------

----- JUAN MENDOZA JIMENEZ----------

NOTARIO PUBLICO No. 72
TITULAR
LIC. JAVIER GARCIA AVILA
MONTERREY, NUEVO LEON
PRIMER DISTRITO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

NOTARIA PUBLICA No. 72
SUPLENTE
LIC. PRIMITIVO CARRANZA ACOSTA
MONTERREY, N.L. MEXICO
PRIMER DISTRITO
REGISTRAL

OMARES ESTRADA
No. 105
MICHOACAN

------Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 37,835, de fecha 12 de Marzo del 2004, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, los cuales por tratarse de poderes especiales no fueron inscritos en el Registro Público de Comercio. ---

------ACUERDO QUINCUAGESIMO OCTAVO:- Se revocan las facultades conferidas en favor de las personas que se mencionan a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión.----------

------CARLOS ALBERTO FRAGOSO RODRIGUEZ------- OCTAVIO EVERARDO GALVAN SANCHEZ----------

------Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 38,383, de fecha 4 de junio del 2004, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila, Titular be la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 23 de junio del 2004.----------

------ACUERDO QUINCUAGESIMO NOVENO:- Se revocan las facultades conferidas en favor de la persona que se menciona a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión. ----------

------JOSE ANTONIO GONZALEZ CRUZ----------

------Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 38,384, de fecha 4 de junio del 2004, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 23 de junio del 2004.----------

------ACUERDO SEXAGESIMO:- Se revocan las facultades conferidas en favor de las personas que se mencionan a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión.----------

------ARMANDO HUERTA CERVANTES---------- JOSUE ISRAEL AGUILAR VAZQUEZ----------

------EMMA ALEJANDRA MARIN FLORES---------- RENE BRAVO MUÑOZ----------

------JESUS ISRAEL RANGEL TORRES---------- TRITZY TERESA JIMENEZ ORTEGA----------

------JOSE ANTONIO TISCAREÑO DEL MURO---------- ----------

------Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 39,091, de fecha 27 de agosto del 2004, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 14 de septiembre del 2004. ------

------ACUERDO SEXAGESIMO PRIMERO:- Se revocan las facultades conferidas en favor de las personas que se mencionan a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión. ----------

------ARMANDO HUERTA CERVANTES---------- JUAN CARLOS OCHOA SANTANA----------

------CARLOS FELIX BASTIDA LUNA---------- MARIA KARINA JORDAN VARGAS----------

------GRACIELA DE LA PEÑA ALCANTARA---------- OSCAR MENESES HERNANDEZ----------

------HECTOR ROGELIO MICHEL GALINDO---------- ROSA NELLY CASTAÑEDA CORTEZ----------

------Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 40,315, de fecha 25 de noviembre del 2004, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 16 de diciembre del 2004. ------

------ACUERDO SEXAGESIMO SEGUNDO:- Se revocan las facultades conferidas en favor de las personas que se mencionan a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión.----------

------CLAUDIA MOCTEZUMA ALBIZTEGUI ----------

------GRACIELA DEL CARMEN LLAMA ALATORRE----------

------GRISELDA QUITARTE GONZALEZ----------

----- JESUS ENRIQUE RODRIGUEZ GOMEZ DEL CAMPO----------
----- MARLENE YVONNE GALVAN MARTINEZ----------
----- MARTHA DEL ROBLE OSTIGUIN CANTU----------
----- MARTIN JESUS ALEJANDRO GAMIZ GANDARILLA----------
----- SONIA GONZALEZ CASTRO----------
----- VICTOR HUGO CISNEROS OCAMPO----------

----- Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 40,319, de fecha 25 de noviembre del 2004, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, los cuales por tratarse de poderes especiales no fueron inscritos en el Registro Público de Comercio. ---

----- **ACUERDO SEXAGESIMO TERCERO:-** Se revocan las facultades conferidas en favor de la persona que se menciona a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión. ----------

----- JUAN CARLOS OCHOA SANTANA----------

----- Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 40,320 , de fecha 25 de noviembre del 2004, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 10 de diciembre del 2004.-------

----- **ACUERDO SEXAGESIMO CUARTO:-** Se revocan las facultades conferidas en favor de la persona que se menciona a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión. ----------

----- JUAN CARLOS OCHOA SANTANA----------

----- Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 41,362 , de fecha 2 de marzo del 2005, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 9 de marzo del 2005. ----------

----- **ACUERDO SEXAGESIMO QUINTO:-** Se revocan las facultades conferidas en favor de las personas que se mencionan a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión.----------

----- HECTOR JAVIER TORRES REYES---------- MARTHA LETICIA FUENTES CORELLA----------
----- JOSE LUIS BARBA BELTRAN---------- MONICA ALEJANDRA GUERRERO HERRERA----------
----- LUIS FERNANDO DE LA ROSA MARTINEZ---------- TERESITA CARRANCO ROBLES----------

----- Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 41,363, de fecha 2 de marzo del 2005, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 9 de marzo del 2005. ----------

----- **ACUERDO SEXAGESIMO SEXTO:-** Se revocan las facultades conferidas en favor de las personas que se mencionan a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión. ----------

----- ARGELIA GARCIA SUAREZ---------- KARIM ALAN PEÑA GASTELUM----------
----- BERTHA ALICIA MENDEZ CHAVEZ---------- LUIS ESQUIVEL GARCIA----------
----- EDUARDO MENDOZA GUERRERO---------- LUIS FERNANDO NANGO MAZARIEGO----------
----- ERIKA LILIANA VILLARREAL TORRES---------- MARTHA LAURA TIJERINA GARZA----------
----- ERIKA MARIA ENCISO LINARES---------- NINFA YAÑETH GALVAN ALCANTAR----------
----- HAYDEE ANDALON AGUILA---------- ROCIO MITZA GARZA CASTILLO----------
----- JORGE SAMUEL CASTELLANOS SOLIS---------- ROSA PATRICIA PEREZ MENDOZA----------
----- JOSE LUIS HERNANDEZ DIAZ---------- SONIA EDITH ACATECATL SANCHEZ----------

----- Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 42,117, de fecha 2 de junio del 2005, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila,

LIC. MARTIN ALFRE NOTARIO PU ESTADOS UNI MONTI

NOTARIO PUBLICO No. 72
TITULAR
LIC. JAVIER GARCIA AVILA
MONTERREY, NUEVO LEON
PRIMER DISTRITO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

NOTARIA PUBLICA No. 72
SUPLENTE
LIC. PRIMITIVO CARRANZA ACOSTA
MONTERREY, N.L. MEXICO
PRIMER DISTRITO
REGISTRAL

Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 7 de junio del 2005.----------

-----**ACUERDO SEXAGESIMO SEPTIMO:**--Se revocan las facultades conferidas en favor de la persona que se menciona a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión. ----------

-----JUAN MENDOZA JIMENEZ----------

-----Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 42,353, de fecha 28 de Junio del 2005, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, los cuales por tratarse de poderes especiales no fueron inscritos en el Registro Público de Comercio. ---

-----**ACUERDO SEXAGESIMO OCTAVO:**- Se revocan las facultades conferidas en favor de las personas que se mencionan a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión.----------

-----IVAN RAUL RODRIGUEZ PAZ----------

-----MARLENE YVONNE GALVAN MARTINEZ----------

-----Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 43,297 de fecha 20 de septiembre del 2005, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 4 de octubre del 2005.----------

-----**ACUERDO SEXAGESIMO NOVENO:**- Se revocan las facultades conferidas en favor de la persona que se menciona a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión. ----------

-----JUAN MENDOZA JIMENEZ----------

-----Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 43,299 de fecha 20 de octubre del 2005, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 18 de octubre del 2005. ----------

-----**ACUERDO SEPTUAGESIMO:**- Se revocan las facultades conferidas en favor del organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio denominado SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES ("SAE"), la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión. Los poderes que se revocan constan en las escrituras públicas siguientes:----------

-----Escritura pública número 43,174 de fecha 06 de septiembre de 2005, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 08 de septiembre de 2005.----------

-----**ACUERDO SEPTUAGESIMO PRIMERO:**- Se revocan las facultades conferidas en favor de la persona que se menciona a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión. ----------

-----NALLELY QUEZADA LLAMAS----------

-----Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 44,018 de fecha 23 de noviembre del 2005, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 5 de diciembre del 2005.----------

-----**ACUERDO SEPTUAGESIMO SEGUNDO:**- Se revocan las facultades conferidas en favor de las personas que se mencionan a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión. ----------

----- J FELIX JESUS CRUZ PONCE---------- JUAN JOSE PADILLA SOTO----------
----- JOSE LUIS BARBA BELTRAN---------- MARIBEL ESPINOZA BONILLA----------
----- Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 45,337 de fecha 23 de febrero del 2006, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 13 de marzo del 2006.----------
----- ACUERDO SEPTUAGESIMO TERCERO:- Se revocan las facultades conferidas en favor de la persona que se menciona a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión. ----------
----- EDUARDO JARDON OLIVARES----------
----- Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 45,338 de fecha 23 de febrero del 2006, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 9 de marzo del 2006. ----------
----- ACUERDO SEPTUAGESIMO CUARTO:- Se revocan las facultades conferidas en favor de la persona que se menciona a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión. ----------
----- JUAN MENDOZA JIMENEZ----------
----- Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 46,764 de fecha 12 de mayo del 2006, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, los cuales por tratarse de poderes especiales no fueron inscritos en el Registro Público de Comercio. ---
----- ACUERDO SEPTUAGESIMO QUINTO:- Se revocan las facultades conferidas en favor de las personas que se mencionan a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión. ----------
----- EDGAR RAYMUNDO RODRIGUEZ PRADO---------- JOSUE ISRAEL AGUILAR VAZQUEZ----------
----- JESUS ALBERTO CASTILLO BARRIOS---------- MARTHA ADRIANA CASTRO----------
----- Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 47,049 de fecha 26 de mayo del 2006, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 14 de junio del 2006.----------
----- ACUERDO SEPTUAGESIMO SEXTO:- Se revocan las facultades conferidas en favor de las personas que se mencionan a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión. ----------
----- ALFREDO BARRERA ROSALES---------- J FELIX JESUS CRUZ PONCE----------
----- CARLOS FELIX BASTIDA LUNA---------- MONICA RODRIGUEZ LOPEZ----------
----- Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 48,536 de fecha 11 de agosto del 2006, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 14 de septiembre del 2006. ------
----- ACUERDO SEPTUAGESIMO SEPTIMO:- Se revocan las facultades conferidas en favor de las personas que se mencionan a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión. ----------
----- ARTURO JOSE PEÑA SUAREZ---------- BELINDA DE LEON SALINAS----------
----- Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 48,537 de fecha 11 de agosto del 2006, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey,

NOTARIO PUBLICO No 72
TITULAR
LIC. JAVIER GARCIA AVILA
MONTERREY, NUEVO LEON
PRIMER DISTRITO

NOTARIA PUBLICA No. 72
SUPLENTE
LIC. PRIMITIVO CARRANZA ACOSTA
MONTERREY, N.L., MEXICO
PRIMER DISTRITO
REGISTRAL

MARES ESTRADA
NOTARIOS
No. 105
OAXACA

Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 11 de septiembre del 2006. ------

------ACUERDO SEPTUAGESIMO OCTAVO:- Se revocan las facultades conferidas en favor de las personas que se mencionan a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión. ----------

------CARLOS FELIX BASTIDA LUNA---------- MONICA RODRIGUEZ LOPEZ----------

------J FELIX JESUS CRUZ PONCE---------- ----------

------Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 49,148 de fecha 26 de septiembre del 2006, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 9 de octubre del 2006.----------

------ACUERDO SEPTUAGESIMO NOVENO:- Se revocan las facultades conferidas en favor de las personas que se mencionan a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión. ----------

------CINDY JUAREZ TERRAZAS---------- MONICA RODRIGUEZ LOPEZ----------

------JAIME SALCIDO FELIX---------- YURIANI CORREA MACIAS----------

------IRVING DAVID SERRANO MEZA---------- ----------

------Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 50,605 de fecha 24 de noviembre del 2006, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 11 de diciembre del 2006. ------

------ACUERDO OCTOGESIMO:- Se revocan las facultades conferidas en favor de las personas que se mencionan a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión. ----------

------GABRIEL JORGE VARGAS RUIZ---------- MARLENE YVONNE GALVAN MARTINEZ----------

------JOSE ANTONIO GONZALEZ CRUZ---------- TOMAS PECHECO CASTRO----------

------JUAN MENDOZA JIMENEZ---------- TRITZY TERESA JIMENEZ ORTEGA----------

------Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 50,606 de fecha 24 de noviembre del 2006, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 12 de enero del 2007.----------

------ACUERDO OCTOGESIMO PRIMERO:- Se revocan las facultades conferidas en favor de las personas que se mencionan a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión. ----------

------GABRIEL JORGE VARGAS RUIZ---------- OLIVIA HOUSSELL HERRERA Y AGUILAR----------

------JOSE ANTONIO GONZALEZ CRUZ---------- TOMAS PECHECO CASTRO----------

------JUAN MENDOZA JIMENEZ---------- ----------

------Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 50,607 de fecha 24 de noviembre del 2006, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 13 de diciembre del 2006. ------

------ACUERDO OCTOGESIMO SEGUNDO:- Se revocan las facultades conferidas en favor de la persona que se menciona a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión. ----------

------MARLENE YVONNE GALVAN MARTINEZ----------

------Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 53,287 de fecha 06 de marzo del 2007, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey,

Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 04 de abril del 2007. ----------

----- **ACUERDO OCTOGESIMO TERCERO:-** Se revocan las facultades conferidas en favor de las personas que se mencionan a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión. ----------

----- ALONSO BLANCO HERNANDEZ---------- JOSE ANTONIO GONZALEZ CRUZ----------

----- ARMANDO HUERTA CERVANTES---------- JOSE ARMANDO HERRERA DE LA ROSA----------

----- EDUARDO MENDOZA GUERRERO---------- LILIANA XIMENA URBAN REYES----------

----- JORGE PEREZ MARTINEZ---------- MARIA CECILIA CASTAÑEDA LEAL----------

----- Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 55,830 de fecha 25 de mayo del 2007, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier Garcia Avila, Titular de la Notaria Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 04 de junio del 2007.----------

----- **ACUERDO OCTOGESIMO CUARTO:-** Se revocan las facultades conferidas en favor de las personas que se mencionan a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión. ----------

----- JOSE ARMANDO HERRERA DE LA ROSA---------- TOMAS PACHECHO CASTRO----------

----- Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 55,832 de fecha 25 de mayo del 2007, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier Garcia Avila, Titular de la Notaria Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 04 de junio del 2007.----------

----- **ACUERDO OCTOGESIMO QUINTO:-** Se revocan las facultades conferidas en favor de las personas que se mencionan a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión. ----------

----- ANGEL OMAR ALBERT TANITANA YAÑEZ---------- DELFINO MOSS LLANES----------

----- CLAUDIO CESAR ROJAS SALAZAR---------- PEDRO ARTURO YUSTIS GONZALEZ----------

----- Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 58,111 de fecha 29 de agosto del 2007, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier Garcia Avila, Titular de la Notaria Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 07 de septiembre del 2007. -----

----- El Presidente, señor Don Roberto González Barrera, preguntó a los miembros del Consejo si consideraban totalmente desahogados los asuntos señalados en el Orden del Dia y en atención a que no existe otro asunto que tratar, se dio por terminada la presente sesión del Consejo de Administración, firmándose para constancia la presente acta por el Presidente, el Secretario y el Comisario.----------

------ **PRESIDENTE.- DON ROBERTO GONZALEZ BARRERA.- RUBRICA.- SECRETARIO.- DOÑA AURORA CERVANTES MARTÍNEZ.- RUBRICA.- COMISARIO.- DON CARLOS ALBERTO GARCIA CARDOSO.- RUBRICA.**----------

---- FUNDADO EN LO ANTERIOR, la Licenciada **AURORA CERVANTES MARTINEZ** otorga las siguientes:----------

----------**C L Á U S U L A S**----------

----- **PRIMERA.-** Queda PROTOCOLIZADA en lo conducente para todos los efectos legales a que haya lugar, el Acta de Sesión del Consejo de Administración de **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE,** celebrada el día 25 veinticinco de octubre de 2007 dos mil siete.- ----------

---- **SEGUNDA.-** Se tienen por nombrados los apoderados y otorgados y revocados los poderes en los términos establecidos en el presente instrumento.----------

---- **TERCERA:-** **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE,** representada en este acto por la Licenciada **AURORA CERVANTES MARTINEZ,** en su carácter de Secretario del Consejo de Administración del acta que se protocoliza aquí en lo conducente, se obliga a estar y pasar por todo lo que los Apoderados nombrados realicen, en el ejercicio

LIC. MARTIN ALFREDO NOTARIO PÚ ESTADOS UNI MORELIA, MI

NOTARIO PUBLICO No. 72
TITULAR
LIC. JAVIER GARCIA AVILA
MONTERREY, NUEVO LEON
PRIMER DISTRITO

de las facultades que se le confieren por el presente instrumento.----------

---------- P E R S O N A L I D A D ----------

---- La Licenciada **AURORA CERVANTES MARTINEZ**, acredita el carácter con que comparece en representación de la sociedad **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, así como la existencia y subsistencia legal de la misma, con los siguientes documentos:----------

---- a).- Con el acta que se protocoliza.----------

----------EXISTENCIA Y SUBSISTENCIA:----------

---- b).- CONSTITUTIVA: Con el Primer Testimonio de la escritura número 30,421 treinta mil cuatrocientos veintiuno, de fecha 16 dieciséis de marzo de 1945 mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Licenciado Fernando G. Arce, quien fuera adscrito a la Notaría Número 54 Cincuenta y Cuatro del Distrito Federal, de la que fuera Titular el Licenciado Graciano Contreras, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México, Distrito Federal, en la Sección de Comercio, bajo el número 65 sesenta y cinco, a fojas 114 ciento catorce, volumen 199 ciento noventa y nueve, libro 3° tercero, en la que se hizo constar la constitución de "BANCO RADIO CINEMATOGRÁFICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN FINANCIERA, con domicilio en México, Distrito Federal, duración indefinida, capital social de $1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).----------

---- c).- CAMBIO DE DENOMINACIÓN: Con el Primer Testimonio de la escritura número 31,080 treinta y un mil ochenta, de fecha 8 ocho de agosto de 1945 mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Licenciado Fernando G. Arce, quien fuera adscrito a la Notaría Número 54 Cincuenta y Cuatro del Distrito Federal, de la que fuera Titular el Licenciado Graciano Contreras, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México, Distrito Federal, en la Sección de Comercio, bajo el número 263 doscientos sesenta y tres, a fojas 216 doscientos dieciséis, volumen 235 doscientos treinta y cinco, libro 3° tercero, en la que se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "BANCO RADIO CINEMATOGRÁFICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN FINANCIERA, en la que se tomó el acuerdo de cambiar su denominación por la de "BANCO REFACCIONARIO INDUSTRIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN FINANCIERA.----------

---- d).- CAMBIO DE DENOMINACIÓN: Con el Primer Testimonio de la escritura número 605 seiscientos cinco, de fecha 15 quince de enero de 1948 mil novecientos cuarenta y ocho, ante el Licenciado Joaquín F. Oseguera, Titular de la Notaría Número 99 Noventa y Nueve del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México, Distrito Federal, en la Sección de Comercio, libro 3° tercero, volumen 245 doscientos cuarenta y cinco, a fojas 28 veintiocho y con el número 34 treinta y cuatro, en la que se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "BANCO REFACCIONARIO INDUSTRIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN FINANCIERA, en la que se tomó el acuerdo de cambiar su denominación por la de "CRÉDITO REFACCIONARIO INDUSTRIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN FINANCIERA, aumentar su capital a la cantidad de $2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y reformar los artículos primero, séptimo, octavo, trigésimo sexto y cuadragésimo cuarto de los estatutos sociales.----------

---- e).- FUSIÓN Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN: Con el primer testimonio de las escrituras 158,971 ciento cincuenta y ocho mil novecientos setenta y uno, 158,973 ciento cincuenta y ocho mil novecientos setenta y tres, 158,981 ciento cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y uno y 158,983 ciento cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y tres, todas de fecha 29 veintinueve de noviembre de 1976 mil novecientos setenta y seis, otorgadas ante el Licenciado Tomás Lozano Molina, en aquel entonces Titular de la Notaría Número 87 ochenta y siete del Distrito Federal, actuando como asociado y en el Protocolo del Licenciado Francisco Lozano Noriega, quien fuera Notario Número 10 diez del Distrito Federal, por las que se protocolizaron las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas todas de fecha 29 veintinueve de noviembre de 1976 mil novecientos setena y seis de "FINANCIERA Y FIDUCIARIA MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA, "FINANCIERA COLON", SOCIEDAD ANÓNIMA, "BANCO HIPOTECARIO METROPOLITANO", SOCIEDAD ANÓNIMA, y "CRÉDITO REFACCIONARIO INDUSTRIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA, en la que se acordó la fusión de las referidas empresas, extinguiéndose las primeras tres y subsistiendo la última, cambiando de denominación por la de "BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD ANÓNIMA, aumentado su capital social y reformando totalmente sus estatutos sociales.----------

---- f).- FUSIÓN Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN: Con el Primer Testimonio de la escritura número 159,056 ciento cincuenta y nueve mil cincuenta seis, de fecha 6 seis de diciembre de 1976 mil novecientos setenta y seis, ante el

Licenciado Tomás Lozano Molina, en aquel entonces Titular de la Notaría Número 87 Ochenta y Siete del Distrito Federal, actuando como asociado y en el protocolo del Licenciado Francisco Lozano Noriega, quien fuera Titular de la Notaría Número 10 Diez del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México, Distrito Federal, en la Sección de Comercio, bajo el número 192 ciento noventa y dos, a fojas 149 ciento cuarenta y nueve, volumen 1005 mil cinco, libro 3° tercero el 20 veinte de diciembre de 1976 mil novecientos setenta y seis, en la que se hizo constar el Convenio de Fusión de "FINANCIERA Y FIDUCIARIA MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA, "FINANCIERA COLON", SOCIEDAD ANÓNIMA y "BANCO HIPOTECARIO METROPOLITANO", SOCIEDAD ANÓNIMA, con "CRÉDITO REFACCIONARIO INDUSTRIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA, subsistiendo ésta última, cambiando de denominación por la de "BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD ANÓNIMA, aumentado su capital social y reformando totalmente sus estatutos sociales. ———————

--- g).- FUSIÓN: Con el Primer Testimonio de la escritura número 1,242 mil doscientos cuarenta y dos, de fecha 8 ocho de diciembre de 1977 mil novecientos setenta y siete, ante el Licenciado Jesús Montaño García, Titular de la Notaría Pública 60 sesenta con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, en la que se hizo constar la protocolización el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "FINANCIERA DE FOMENTO" SOCIEDAD ANÓNIMA, de fecha 7 siete de diciembre de 1977 mil novecientos setenta y siete, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de fusionar a "FINANCIERA DE FOMENTO" SOCIEDAD ANÓNIMA como fusionada, con "BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD ANÓNIMA como fusionante, extinguiéndose la primera y subsistiendo la última. ———————

--- h).- FUSIÓN: Con el Primer Testimonio de la escritura número 1,244 mil doscientos cuarenta y cuatro, de fecha 8 ocho de diciembre de 1977 mil novecientos setenta y siete, ante el Licenciado Jesús Montaño García, Titular de la Notaría Pública 60 sesenta con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, en la que se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "FINANCIERA MONTERREY" SOCIEDAD ANÓNIMA, de fecha 7 siete de diciembre de 1977 mil novecientos setenta y siete, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de fusionar a "FINANCIERA MONTERREY" SOCIEDAD ANÓNIMA como fusionada, con "BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD ANÓNIMA como fusionante, extinguiéndose la primera y subsistiendo la última. ———————

--- i).- FUSIÓN: Con el Primer Testimonio de la escritura número 165,003 ciento sesenta y cinco mil tres, de fecha 8 ocho de diciembre de 1977 mil novecientos setenta y siete, ante el Licenciado Francisco Lozano Noriega, quien fuera Titular de la Notaría Número 10 Diez del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México, Distrito Federal, en la Sección de Comercio, bajo el número 300 trescientos, a fojas 310 trescientas diez, volumen 1055 mil cincuenta y cinco, libro tercero, en la que se hizo constar el Convenio de Fusión de "BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD ANÓNIMA como fusionante, con "FINANCIERA DE FOMENTO", SOCIEDAD ANÓNIMA y "FINANCIERA MONTERREY", SOCIEDAD ANÓNIMA, estas últimas como fusionadas. ———————

--- j).- FUSIÓN: Con el Primer Testimonio de la escritura número 171,500 ciento setenta y un mil quinientos, de fecha 15 quince de noviembre de 1978 mil novecientos setenta y ocho, ante el Licenciado Tomás Lozano Molina, en aquel entonces Titular de la Notaría Número 87 Ochenta y Siete del Distrito Federal, actuando como asociado y en el protocolo del Licenciado Francisco Lozano Noriega, quien fuera Titular de la Notaría Número 10 Diez del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito el 1 primero de diciembre de 1978 mil novecientos setenta y ocho en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México, Distrito Federal, en la Sección de Comercio, bajo el número 106 ciento seis, a fojas 81 ochenta y uno, volumen 1085 mil ochenta y cinco, tomo 3° tercero, en la que se hizo constar la protocolización de las Actas de Asambleas Extraordinarias de Accionistas y el Convenio de Fusión de "BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD ANÓNIMA como fusionante, con "FINANCIERA MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA como fusionada, subsistiendo la primera y desapareciendo la segunda. ———————

--- k).- FUSIÓN: Con el Primer Testimonio de la escritura número 192,905 ciento noventa y dos mil novecientos cinco, de fecha 23 veintitrés de octubre de 1981 mil novecientos ochenta y uno, ante el Licenciado Luis Felipe Del Valle Prieto, Titular de la Notaría Número 20 Veinte del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil número 3,234 tres mil doscientos treinta y cuatro el 1 primero de diciembre de 1981 mil novecientos ochenta y uno, en la que se hizo constar la protocolización de las actas de Asambleas Generales Extraordinarias de accionistas de "BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD ANÓNIMA, y "POLIBANCA INNOVA", SOCIEDAD ANÓNIMA, en las que se tomó el acuerdo de absorber por fusión a ésta última, subsistiendo la primera. ———————

--- l).- TRANSFORMACIÓN: Con el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 29 veintinueve de agosto 1983 de mil novecientos ochenta y tres, con vigencia a partir del día 1 primero de septiembre del mismo año, en

LIC. MARTIN V. NOTARIO ESTADOS MORELOS

NOTARIO PÚBLICO No. 72
TITULAR
LIC. JAVIER GARCIA AVILA
MONTERREY, NUEVO LEON
PRIMER DISTRITO

NOTARIA PUBLICA No. 72
SUPLENTE
LIC. PRIMITIVO CARRANZA COSS
MONTERREY, N. L. MEXICO
PRIMER DISTRITO REGISTRAL

el que se dispuso la transformación de "BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en "BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO.----------

---- m).- **REGLAMENTO ORGÁNICO:** Con el Primer Testimonio de la escritura número 76,155 setenta y seis mil ciento cincuenta y cinco, de fecha 22 veintidós de agosto de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, ante el Licenciado Luis Felipe Del Valle Prieto, Titular de la Notaría Número 20 Veinte del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el Folio Mercantil número 81,513 ochenta y un mil quinientos trece el 7 siete de octubre de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, por la que se protocolizo el Reglamento Orgánico de "BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 29 veintinueve de julio de 1985 mil novecientos ochenta y cinco.----------

---- n).- **TRANSFORMACIÓN:** Con el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 9 nueve de agosto de 1991 mil novecientos noventa y uno, en el que se dispuso la transformación de "BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO" SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE a "BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD ANÓNIMA, siendo aprobada previamente la transformación en Sesión del Consejo Directivo de dicha Institución de Crédito, celebrada con fecha 22 veintidós de julio de 1991 mil novecientos noventa y uno, y aprobada mediante oficio de autorización expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el día 7 siete de agosto del mismo año, y de dicha Sesión, se levantó el acta que fue protocolizada en la escritura número 15,752 quince mil setecientos cincuenta y dos, de fecha 29 veintinueve de agosto de 1991 mil novecientos noventa y uno, ante el Licenciado Antonio Velarde Violante, Titular de la Notaría Número 164 Ciento Setenta y Cuatro del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal en el Folio Mercantil número 64,441 sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno el 30 treinta de septiembre de 1991 mil novecientos noventa y uno; asimismo, en la escritura que se relaciona también se protocolizó el oficio de autorización y decreto antes mencionados.----------

---- o).- **REFORMA INTEGRA DE ESTATUTOS:** Con el Primer Testimonio de la escritura número 16,276 dieciséis mil doscientos setenta y seis, de fecha 31 treinta y uno de octubre de 1991 mil novecientos noventa y uno, ante el Licenciado Andrés Jiménez Cruz, Titular de la Notaría Número 178 Ciento Setenta y Ocho del Distrito Federal, en aquel entonces actuando como suplente y en el protocolo del Licenciado Antonio Velarde Violante, Titular de la Notaría Número 164 Ciento Sesenta y Cuatro del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el Folio Mercantil número 64,441 sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno el 22 veintidós de enero de 1992 mil novecientos noventa y dos, en la que se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD ANÓNIMA, de fecha 27 veintisiete de septiembre de 1991 mil novecientos noventa y uno, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de reformar totalmente los estatutos sociales, quedando con la misma denominación social, duración indefinida, domicilio en México, Distrito Federal, capital mínimo fijo de CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS, Moneda Nacional, y máximo ilimitado.----------

---- p).- **CAMBIO DE DENOMINACIÓN:** Con el Primer Testimonio de la escritura número 44,598 cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y ocho, de fecha 26 veintiséis de marzo de 1993 mil novecientos noventa y tres, ante el Licenciado Luis De Angoitia y Gaxiola, Titular de la Notaría Número 109 Ciento Nueve del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el Folio Mercantil número 64,441 sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno en fecha 7 siete de octubre de 1993 mil novecientos noventa y tres, en la que se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD ANÓNIMA, de fecha 9 nueve de febrero de 1993 mil novecientos noventa y tres, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de cambiar la denominación de la sociedad por la de "BANCRECER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER.-

---- q).- **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS:** Con el Primer Testimonio de la escritura número 49,262 cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y dos, de fecha 22 veintidós de abril de 1995 mil novecientos noventa y seis, ante el Licenciado Luis de Angoitia y Gaxiola, Titular de la Notaría Número 109 Ciento Nueve del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el Folio Mercantil número 64,441 sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno el 2 dos de julio de 1996 mil novecientos noventa y seis, en la que se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "BANCRECER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, de fecha 31 treinta y uno de marzo de 1995 mil novecientos noventa y cinco, en

la que, entre otros, se tomaron los acuerdos de aumentar el capital social autorizado a la suma de $150'000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y reformar los artículos séptimo, noveno, décimo, décimo primero, décimo noveno, vigésimo, vigésimo segundo, vigésimo quinto y trigésimo segundo de los estatutos sociales.----

--- r).- AUMENTO DE CAPITAL: Con el Primer Testimonio de la escritura número 49,263 cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y tres, de fecha 22 veintidós de abril de 1996 mil novecientos noventa y seis, ante el Licenciado Luis de Angoitia y Gaxiola, Titular de la Notaría Número 109 Ciento Nueve del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el Folio Mercantil número 64,441 sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno, el 12 doce de julio de 1996 mil novecientos noventa y seis, en la que se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "BANCRECER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, de fecha 29 veintinueve de agosto de 1995 mil novecientos noventa y cinco, en la que, entre otros, se tomaron los acuerdos de aumentar el capital social autorizado en la suma de $ 660'695,684.00 (SEISCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS, MONEDA NACIONAL) para que en lo sucesivo quedara en total en la cantidad de $ 750'000,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL 00/100) reformar el artículo séptimo, y ratificar las reformas a los artículos noveno, décimo primero, décimo noveno, vigésimo, vigésimo segundo, vigésimo quinto y trigésimo segundo de los estatutos sociales.----

--- s).- FUSIÓN: Con el Primer Testimonio de la escritura número 100,269 cien mil doscientos sesenta y nueve, de fecha 23 veintitrés de diciembre de 1996 mil novecientos noventa y seis, ante el Licenciado Ignacio R. Morales Lechuga, Titular de la Notaría Número 116 Ciento Dieciséis del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el Folio Mercantil número 64,441 sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno, el día 17 diecisiete de enero de 1997 mil novecientos noventa y siete, en la que se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "BANCRECER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, de fecha 9 nueve de diciembre de 1996 mil novecientos noventa y seis, en la que, entre otros acuerdos, se tomó el de aprobar la fusión de "BANORO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANCRECER, como fusionada, con "BANCRECER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, como fusionante, desapareciendo el primero y subsistiendo el segundo; aumentar su capital autorizado a la suma de $ 2'000,000,000.00 (DOS MIL MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) , y reformar el artículo séptimo de los estatutos sociales, así como el Convenio de Fusión celebrado entre ambas empresas.----

--- t).- FUSIÓN: Con el Primer Testimonio de la escritura número 7,170 siete mil ciento setenta, de fecha 24 veinticuatro de diciembre de 1996 mil novecientos noventa y seis, ante el Lic. Jorge J. Chávez Castro, Titular de la Notaría Número 30 Treinta de Culiacán, Estado de Sinaloa, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Culiacán, Estado de Sinaloa, bajo el número 177 ciento setenta y siete, libro 24 veinticuatro Primero de Comercio, el día 16 dieciséis de enero de 1997 mil novecientos noventa y siete, en la que se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "BANORO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANCRECER, de fecha 9 nueve de diciembre de 1996 mil novecientos noventa y seis, en la que entre otros acuerdos, se tomó el de aprobar la fusión de "BANORO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANCRECER, como fusionada con "BANCRECER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, como fusionante, desapareciendo el primero y subsistiendo el segundo.----

--- u).- ADMINISTRACION CAUTELAR: Mediante oficio IPAB/SE/094/99, de fecha 3 tres de noviembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve, expedido por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 64,441 sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno, en fecha 04 cuatro de noviembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve, se comunica la declaratoria de Administración Cautelar de Bancrecer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bancrecer, a cargo del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, la cual se ejercerá a través del señor Francisco González Martínez.----

LIC. MARTÍN ALFREDO A... NOTARIO PÚBL... ESTADOS UNIDOS... MORELIA, MICH...

NOTARIO PUBLICO No. 77
TITULAR
LIC. JAVIER GARCIA AVILA
MONTERREY, NUEVO LEON
PRIMER DISTRITO

NOTARIA PUBLICA No. 77
SUPLENTE
LIC. PRIMITIVO CABRALES ACOSTA
MONTERREY, N.L.
PRIMER DISTRITO
REGISTRO

---- v) **REFORMA INTEGRA DE ESTATUTOS:** Con el Primer Testimonio de la escritura número 1,669 mil seiscientos sesenta y nueve, de fecha 5 cinco de noviembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el licenciado Alfredo Ayala Herrera, titular de la Notaria 237 doscientos treinta y siete del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el Folio Mercantil número 64,441 sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno, el día 18 dieciocho de noviembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve, en la que se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "BANCRECER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, de fecha 3 tres de noviembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de reformar totalmente los estatutos sociales, la aceptación, suscripción y pago de 23'436,000 (VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA Y SEIS MIL) acciones ordinarias nominativas de la serie "O" por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, dándose por enterados de la declaración de instalación de la administración cautelar, la cual sería ejercida por el señor Francisco González Martínez, para quedar con la misma denominación, duración indefinida, domicilio en México, Distrito Federal, con capital de $ 2,343'600,000.00 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), con cláusula de admisión de extranjeros.----------

---- w) **SUSTITUCIÓN DE ADMINISTRADOR CAUTELAR:** Mediante oficio IPAB/SE/024/2000 de fecha 24 veinticuatro de mayo del 2000 dos mil, expedido por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil 64,441 sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno, en fecha 29 veintinueve de mayo del 2000 dos mil, se comunica que el señor Francisco González Martínez ha sido sustituido como la persona que ejerce la Administración Cautelar decretada por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario en Bancrecer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, y se ha nombrado en su lugar a Carlos Septien Michel a partir del 2 dos de mayo del 2000 dos mil.----------

---x).- **LEVANTAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN CAUTELAR:** Mediante acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 4 cuatro de enero del 2002 dos mil dos, se reconocieron los acuerdos tomados en la Primera Sesión del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, en su carácter de Administrador Único de Bancrecer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, de fecha 30 treinta de noviembre del 2001 dos mil uno, mediante los cuales, se acordó levantar la Administración Cautelar de Bancrecer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, tal y como quedó asentado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Institución celebrada el 3 tres de diciembre del 2001 dos mil uno, surtiendo efectos dicho levantamiento de Administración cautelar el 2 dos de enero del 2002 dos mil dos, designándose en consecuencia a los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad. ———

---y).- **AUMENTO DE CAPITAL:** Con el Primer Testimonio de la escritura número 6,411 seis mil cuatrocientos once, de fecha 24 veinticuatro de enero del 2002 dos mil dos, otorgada ante el licenciado Alfredo Ayala Herrera, titular de la Notaria 237 doscientos treinta y siete del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el Folio Mercantil número 64,441 sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno, el día 18 dieciocho de Abril de 2002 dos mil dos, en la que se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "BANCRECER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, de fecha 3 tres de diciembre del 2001 dos mil uno, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de aumentar el capital social de la sociedad en la cantidad de $ 2,343,600,000.00 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), con lo que el capital social ascendería a $ 4,687,200,000 (CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS,00/100 M.N.), el cual sería suscrito y pagado parcialmente y reformándose en consecuencia el artículo séptimo de los estatutos sociales. Asimismo declara el compareciente que a esa fecha el capital suscrito y pagado de la sociedad ascendía a la cantidad de $ 2,500,000,000.00 (DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)-

---- z).- **FUSIÓN:** Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 34,071 treinta y cuatro mil setenta y uno, de fecha 24 veinticuatro de Abril de 2002 dos mil dos, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito bajo el folio mercantil número 64,441 sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha 22 veintidós de julio de 2002 dos mil dos, en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, y el Primer Testimonio Segundo en su Orden bajo el Número 7020 siete mil veinte, volumen 3 tres, Libro Primero, con fecha 22 veintidós de julio de 2002 dos mil dos, en el Registro Público de Comercio, Primer Distrito en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, la cual contiene la protocolización de (i) Las Actas de Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte y Bancrecer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, celebradas el día 11 once de marzo de 2002

dos mil dos, (II) así como el Convenio de Fusión , suscrito en esa misma fecha. En dichos documentos constan los siguientes actos jurídicos: 1.- La fusión de ambas instituciones de crédito, la primera como sociedad fusionada o que se extingue, y la segunda como sociedad fusionante o que subsiste.- 2.- La modificación de la capital social de Bancrecer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, para quedar en la suma de $2,273,482,963.00 (DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) y se reforma en consecuencia el artículo séptimo de los estatutos sociales.- 3.- El cambio en la denominación de Bancrecer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, para quedar como Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte y reforma en consecuencia del artículo primero de sus estatutos sociales.- 4.- El cambio de domicilio social de Bancrecer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, de la ciudad de México, Distrito Federal, a la ciudad de Monterrey, Nuevo León, y reforma en consecuencia del artículo quinto de sus estatutos sociales.----------

---- aa).- CAMBIO DE DENOMINACIÓN: Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública 34,086 treinta y cuatro mil ochenta y cinco, de fecha 25 veinticinco de Abril de 2002 dos mil dos, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito bajo el folio mercantil número 64,441 sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha 22 veintidós de Julio de 2002 dos mil dos, en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal y el Primer Testimonio Segundo en su Orden bajo el número 7021 siete mil veintiuno, Volumen 3 tres, Libro Primero, con fecha 22 veintidós de Julio de 2002 dos mil dos, en el Registro Público de Comercio, Primero Distrito, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, la cual contiene la protocolización del permiso número 0910,882 cero, nueve, uno, cero, coma, ocho, ocho, dos, Expediente 194509046150, uno, nueve, cuatro, cinco, cero, nueve, cero, cuatro, seis, uno, cinco, cero, del folio, 2B6F0N08 dos, letra "B", seis, letra "F", cero, letra "N", cero, ocho, de fecha 10 diez de abril de 2002 dos mil dos, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, autorizando el cambio de denominación de Bancrecer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, por el del Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.------- ----------

---- bb).- CONVENIO ÚNICO DE RESPONSABILIDADES: Con el Primer Testimonio tercero en su orden, de la Escritura Pública número 34,089 treinta y cuatro mil ochenta y nueve, de fecha 25 veinticinco de Abril de 2002 dos mil dos, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo Primer Testimonio quedó inscrito bajo el Folio Mercantil número 64441 sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha 22 veintidós de Julio de 2002 dos mil dos, en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, y el Primer Testimonio Segundo en su Orden quedó inscrito bajo el número 945 novecientos cuarenta y cinco, Volumen 3 tres, Libro Segundo, con fecha 22 veintidós de Julio de 2002 dos mil dos en el Registro Público de Comercio, Primer Distrito, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, la cual contiene un Convenio Único de Responsabilidades celebrado entre GRUPO FINANCIERO BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; CASA DE BOLSA BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; ARRENDADORA BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO BANORTE; FACTOR BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO BANORTE; ALMACENADORA BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO BANORTE; BANCO DEL CENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; PENSIONES BANORTE GENERALI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; SEGUROS BANORTE GENERALI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; FIANZAS BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, desincorporando a BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en virtud de haber sido fusionado por BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, e incorporándose a este último a GRUPO FINANCIERO BANORTE con su nueva denominación de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE.----------

---- cc).- FUSIÓN: Con el oficio 101.486 uno cero uno, punto, cuatro, ocho, seis, de fecha 24 veinticuatro de abril de 2002 dos mil dos, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que contiene la autorización para:- 1.- La fusión de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple con Bancrecer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, la primera como sociedad fusionada o que se extingue, y la segunda como sociedad fusionante o que subsiste.- 2.- La modificación de la capital social de Bancrecer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, para quedar en la suma de $ 2,273,482,963.00 (dos mil doscientos setenta y tres millones

NOTARIO PUBLICO No. 73
TITULAR
LIC. JAVIER GARCIA AVILA
MONTERREY, NUEVO LEON
PRIMER DISTRITO

NOTARIA PUBLICA
SUPLENTE
LIC. PRIMITIVO CARRANZA GARCIA
MONTERREY, N.L. MEXICO
PRIMER DISTRITO
REGISTRAR

PALOMARES ESTRADA
PÚBLICO No. 105
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MICHOACÁN

cuatrocientos ochenta y dos mil novecientos sesenta y tres pesos 00/100 m.n.) y se reforma en consecuencia el artículo séptimo de los estatutos sociales.- 3.- El cambio en la denominación de Bancrecer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, para quedar como Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte y reforma en consecuencia del artículo primero de sus estatutos sociales.----------

---- dd).- **INTEGRACIÓN DE ENTIDAD FINANCIERA:** Con el oficio 101.823 uno, cero, uno punto, ocho, dos, tres, de fecha 25 veinticinco de abril de 2002 dos mil dos, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que contiene la autorización para incorporar a Bancrecer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, bajo su nueva denominación Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, como integrante de Grupo Financiero Banorte Sociedad Anónima de Capital Variable.- ----------

--- Los oficios 101.466 uno, cero, uno, punto, cuatro, ocho, seis y 101.823 uno, cero, uno, punto, ocho, dos, tres, antes referidos, se encuentran inscritos bajo el folio mercantil 64,441 sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha 22 veintidós de julio de 2002 dos mil dos, en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, y bajo el número 7020 siete mil veinte, volumen 3 tres, Libro Primero, bajo el número 7021 siete mil veintiuno, volumen 3 tres, Libro Primero, bajo el número 7022 siete mil veintidós, volumen 3 tres, Libro Primero y bajo el número 945, novecientos cuarenta y cinco, volumen 3 tres, libro segundo, todas estas inscripciones de fecha 22 veintidós de julio de 2002 dos mil dos, en el Registro Público de Comercio, Primer Distrito, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.--

--- ee).- **NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:** Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública 34,836 treinta y cuatro mil ochocientos treinta y seis, de fecha 1° primero de noviembre del 2002 dos mil dos, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la cual contiene la protocolización de la Sesión del Consejo de Administración celebrada el 25 veinticinco de abril del 2002 dos mil dos, en la cual se acordó el nombramiento de la Lic. Aurora Cervantes Martínez como Secretario del Consejo de Administración de la sociedad, mismo que quedo inscrito bajo el número 10,923 diez mil novecientos veintitrés, Volumen 3 tres, en el Libro Primero del Registro Publico de Comercio del Primer Distrito de Monterrey, Nuevo León, el 5 cinco de noviembre de 2002 dos mil dos.----------

--- ff).- **COMPULSA DE ESTATUTOS:** Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública 36,112 treinta y seis mil ciento doce, de fecha 10 diez de julio de 2003 dos mil tres, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la cual contiene la protocolización de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 veintinueve de abril del 2003 dos mil tres, en la cual se acordó la compulsa de los estatutos de la sociedad, el cual quedo inscrito bajo el número 6732 seis mil setecientos treinta y dos, Volumen 4 cuatro, en el Libro Primero del Registro Publico de Comercio del Primer Distrito de Monterrey, Nuevo León, el 15 quince de julio de 2003 dos mil tres.----------

--- gg).- **ADICIÓN DE ESTATUTOS:** Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 43,736 cuarenta y tres mil setecientos treinta y seis de fecha 27 veintisiete de octubre del 2005 dos mil cinco, pasada ante la fe del suscrito Notario, relativa a la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, celebrada el día 6 seis de octubre del 2005 dos mil cinco, en la que, entre otros, se tomo el acuerdo de adicionar el capítulo Décimo Primero denominado Alertas Tempranas. Dicha escritura se encuentra inscrito en el Registro Público de comercio de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 81438*1 ochenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho, asterisco, uno, de fecha 22 veintidós de diciembre de 2005 dos mil cinco.----------

----- hh).- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL:** Escritura Pública Número 44,116 cuarenta y cuatro mil ciento dieciséis de fecha 29 veintinueve de noviembre del 2005 dos mil cinco, pasada ante la fe del suscrito Notario, relativa a la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, celebrada el día 6 seis de octubre del 2005 dos mil cinco, en la que, entre otros, se tomo el acuerdo de reformar el Artículo Séptimo de sus Estatutos Sociales a efecto de aumentar el capital social de la sociedad en la cantidad de $ 1,600'000,000.00 (UN MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100), para alcanzar la suma de $ 4,073'482,963.00 (CUATRO MIL SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100). Dicha escritura se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León bajo el Folio Mercantil Electrónico 81438*1 ochenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho asterisco uno con fecha 02 dos de febrero del 2006 dos mil seis. ----------

---- ii).- **FUSIÓN:** Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 48,596 cuarenta y ocho mil quinientos noventa y seis, de fecha 17 diecisiete de Agosto del 2006 dos mil seis, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 ochenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho asterisco uno, de fecha 28 veintiocho de agosto del 2006 dos mil seis, en el Registro Público de

Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y el Primer Testimonio Segundo en su Orden bajo el folio mercantil electrónico 5832*1 cinco mil ochocientos treinta y dos asterisco uno, en el Registro Público de Comercio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, la cual contiene la protocolización de (I) Las Actas de Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Banco del Centro, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte y Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, celebradas los días 16 dieciséis y 17 diecisiete de agosto del 2006 dos mil seis, En dichas actas constan los siguientes actos jurídicos: 1.- La fusión de ambas instituciones de crédito, la primera como sociedad fusionada ó que se extingue, y la segunda como sociedad fusionante o que subsiste.- 2.- La modificación de la capital social de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, para quedar en la suma de $7,000,836,550.00 (siete mil millones ochocientos treinta y seis mil quinientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) y se reforma en consecuencia el artículo séptimo de los estatutos sociales, y (II) así como el Convenio de Fusión , suscrito en el 17 diecisiete de agosto del 2006 dos mil seis..----------

--- jj).- OFICIO FUSIÓN: Oficio UBA/118/2006 de fecha 24 veinticuatro de Agosto del 2006 dos mil seis, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que contiene la autorización de la fusión de Banco del Centro, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte con Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, la primera como sociedad fusionada o que se extingue, y la segunda como sociedad fusionante o que subsiste, y el aumento de capital social de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte para quedar en la suma de $7,000,836,550.00 (siete mil millones ochocientos treinta y seis mil quinientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) y se reforma en consecuencia el artículo séptimo de los estatutos sociales, el cual se encuentra inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 ochenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho asterisco uno, de fecha 28 veintiocho de agosto del 2006 dos mil seis, en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y bajo el folio mercantil electrónico 5832*1 cinco mil ochocientos treinta y dos asterisco uno, en el Registro Público de Comercio de San Luis Potosí, San Luis Potosí. ----------

----- kk).- CONVENIO ÚNICO DE RESPONSABILIDADES: Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 48,602 cuarenta y ocho mil seiscientos dos, de fecha 17 diecisiete de Agosto de 2006 dos mil seis, otorgada ante la fe del suscrito Notario, el cual quedó inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 ochenta y un mil cuatrocientos treinta y uno asterisco uno, de fecha 29 veintinueve de agosto del 2006 dos mil seis, en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual contiene el Convenio Único de Responsabilidades celebrado entre GRUPO FINANCIERO BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; CASA DE BOLSA BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; ARRENDADORA BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO BANORTE; FACTOR BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO BANORTE; ALMACENADORA BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO BANORTE; PENSIONES BANORTE GENERALI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; SEGUROS BANORTE GENERALI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; FIANZAS BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; CRÉDITOS PRONEGOCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BANORTE; y BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, desincorporando a BANCO DEL CENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en virtud de haber sido fusionado con BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE.-------

----- ll).- MODIFICACION DE ESTATUTOS: Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 51,344 cincuenta y un mil trescientos cuarenta y cuatro de fecha 15 quince de diciembre de 2006 dos mil seis, otorgada ante la fe del suscrito Notario, el cual quedó inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 ochenta y un mil cuatrocientos treinta y uno asterisco uno, de fecha 25 veinticinco de enero de 2007 dos mil siete, en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual contiene la protocolización de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 13 de diciembre del 2006, en la cual se acordó la modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad, a fin de adecuarlos al decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y de la Ley de

NOTARIO PÚBLICO No 77
TITULAR
LIC. JAVIER GARCIA AVILA
MONTERREY, NUEVO LEON
PRIMER DISTRITO

NOTARIA PUBLICA No. 72
SUPLENTE
LIC. PRIMITIVO CABALLERO AGUILA
MONTERREY, NUEVO LEON
PRIMER DISTRITO
REGISTRO

Protección al Ahorro Bancario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 seis de julio del 2006 dos mil seis, por lo que, en consecuencia, se modificaron los artículos noveno, décimo, décimo sexto, cuadragésimo y quincuagésimo primero, así como la denominación del Capítulo Séptimo; se adicionaron los Capítulos décimo segundo y décimo tercero, que contienen los artículos del quincuagésimo segundo al quincuagésimo cuarto y del quincuagésimo quinto al sexagésimo cuarto, respectivamente, y se derogaron los artículos décimo segundo, cuadragésimo primero, cuadragésimo segundo y cuadragésimo tercero.----------

---- mm) **CONVENIO ÚNICO DE RESPONSABILIDADES:** Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 45 cincuenta y un mil trescientos cuarenta y cinco, de fecha 15 quince de diciembre de 2006 dos mil seis, otorgada ante la fe del suscrito Notario, el cual quedó inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 ochenta y un mil cuatrocientos treinta y uno asterisco uno, de fecha 8 ocho de febrero de 2007 dos mil siete, en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual contiene el Convenio Único de Responsabilidades celebrado entre GRUPO FINANCIERO BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; CASA DE BOLSA BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; ARRENDADORA BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO BANORTE; FACTOR BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO BANORTE; ALMACENADORA BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO BANORTE; PENSIONES BANORTE GENERALI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; SEGUROS BANORTE GENERALI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; FIANZAS BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; CRÉDITOS PRONEGOCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BANORTE; y BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE.----------

---- nn).- **CONVENIO ÚNICO DE RESPONSABILIDADES:** Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 53,131 cincuenta y tres mil ciento treinta y uno, de fecha 1° primero de marzo de 2007 dos mil siete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, el cual quedó inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 40,197*9 cuarenta mil ciento noventa y siete asterisco nueve, de fecha 30 treinta de marzo de 2007 dos mil siete, en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual contiene el Convenio Único de Responsabilidades celebrado entre GRUPO FINANCIERO BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; CASA DE BOLSA BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; ARRENDADORA BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO BANORTE; FACTOR BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO BANORTE; ALMACENADORA BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO BANORTE; PENSIONES BANORTE GENERALI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; SEGUROS BANORTE GENERALI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; CRÉDITOS PRONEGOCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BANORTE; y BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE.----------

---- oo) **DESIGNACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 2007:** Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública 54,353 cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta y tres, de fecha 16 dieciséis de abril de 2007 dos mil siete, pasada ante la fe del suscrito Notario, el cual quedo inscrito en el Registro Público del Comercio del Primer Distrito de Monterrey, Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 ochenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho asterisco uno de fecha 30 treinta de abril de 2007 dos mil siete, la cual contiene la protocolización de la Asamblea Especial de Accionistas de la Serie "O" y la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas celebradas el 30 treinta de marzo de 2007 dos mil siete, en las cuales se designó a los miembros del Consejo de Administración y al Órgano de Vigilancia para el ejercicio del 2007 dos mil siete, que se identifican a continuación como sigue: ----------

CONSEJEROS PROPIETARIOS

----- 1.- Don Roberto González Barrera (Presidente) ---------- Patrimonial ----------

----- 2.- Don Rodolfo Barrera Villarreal (Vicepresidente) ---------- Patrimonial ----------

----- 3.- Doña Bertha González Moreno ---------- Patrimonial ----------
----- 4.- Don José G. Garza Montemayor ---------- Patrimonial ----------
----- 5.- Don David Villarreal Montemayor ---------- Patrimonial ----------
----- 6.- Doña Magdalena García de Martínez Chavarría ---------- Patrimonial ----------
----- 7.- Don Francisco Alcalá de León ---------- Independiente ----------
----- 8.- Don Eduardo Livas Cantú ---------- Relacionado ----------
----- 9.- Don Eugenio Clariond Reyes-Retana ---------- Independiente ----------
----- 10.- Don Herminio Blanco Mendoza ---------- Independiente ----------
----- 11.- Don Ricardo Martín Bringas ---------- Independiente ----------
----- 12.- Don Manuel Aznar Nicolín ---------- Independiente ----------
----- 13.- Don Jacobo Zaldenweber Cvilich ---------- Independiente ----------
----- 14.- Don Luis Peña Kegel ---------- Relacionado ----------

CONSEJEROS SUPLENTES

----- 1.- Don Roberto González Moreno ---------- Patrimonial ----------
----- 2.- Don Jesús L. Barrera Lozano ---------- Patrimonial ----------
----- 3.- Don Juan González Moreno ---------- Patrimonial ----------
----- 4.- Don Javier Martínez Abrego ---------- Patrimonial ----------
----- 5.- Don Manuel Sescosse Varela ---------- Relacionado ----------
----- 6.- Don Carlos Chavarría Garza ---------- Patrimonial ----------
----- 7.- Don Germán Francisco Moreno Pérez ---------- Independiente ----------
----- 8.- Don Alfredo Livas Cantú ---------- Relacionado ----------
----- 9.- Don Benjamín Clariond Reyes-Retana ---------- Independiente ----------
----- 10.- Don Simón Nizri Cohen ---------- Independiente ----------
----- 11.- Don Isaac Hamui Mussali ---------- Independiente ----------
----- 12.- Don César Verdes Quevedo ---------- Independiente ----------
----- 13.- Don Isaac Becker Kabacnik ---------- Independiente ----------
----- 14.- Don Sergio García Robles-Gil ---------- Relacionado ----------

COMISARIO PROPIETARIO

----- 1.- Don Ernesto de Jesús González Dávila ----------

COMISARIO SUPLENTE

----- 1.- Don Carlos Alberto García Cardoso ----------

— Asimismo, en la referida Asamblea de Accionistas, se hizo constar que cada uno de los consejeros y comisarios designados garantizaron su manejo con el depósito que se constituyó en la caja de la sociedad por un monto de $1,470.00 equivalente a 30 veces el salario mínimo general diario vigente en el domicilio de la sociedad, de conformidad con lo señalado en el artículo TRIGESIMO SEXTO de los Estatutos Sociales de la Sociedad.- ----------

--- pp) **DESIGNACIÓN DE PROSECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:** Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública 55,968 cincuenta y cinco mil novecientos sesenta y ocho, de fecha 30 treinta de mayo de 2007 dos mil siete, pasada ante la fe del suscrito Notario, el cual quedo inscrito en el Registro Público del Comercio del Primer Distrito de Monterrey, Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 ochenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho asterisco uno de fecha 5 cinco de junio de 2007 dos mil siete, la cual contiene la protocolización de la Sesión del Consejo de Administración celebrado en fecha 26 veintiséis de abril de 2007 dos mil siete, en la cual, entre otros puntos, se acordó la designación del Prosecretario del Consejo de Administración, lo cual transcribo en lo conducente: ----------

----- ".....AUTORIZACIÓN PARA DESIGNAR AL PROSECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.------

----- La Lic. Aurora Cervantes Martínez, solicitó autorización para designar como nuevo Prosecretario del Consejo de Administración, en sustitución del Lic. Napoleón García Cantú, al Lic. José Luis Lozano Aguilar., quien, para el ejercicio de su cargo, gozará de las facultades señaladas en la legislación aplicable, así como en los Estatutos Sociales. ----------

----- Una vez comentado ampliamente el asunto, el Consejo de Administración tomó por unanimidad, el siguiente:----

----- ACUERDO DECIMO SEGUNDO:- Se designa como Prosecretario del Consejo de Administración de la Sociedad en sustitución del Lic. Napoleón García Cantú, al Lic. José Luis Lozano Aguilar, quien gozará de las

LIC. MARTÍN ALFREDO NOTARIO PÚ ESTADOS UNID MORELIA, MIC

NOTARIO PUBLICO No. 72
TITULAR
LIC. JAVIER GARCIA AVILA
MONTERREY, NUEVO LEON
PRIMER DISTRITO

NOTARIA PUBLICA No. 72
SUPLENTE
LIC. PRIMITIVO CARRANZA ACOSTA
MONTERREY, N.L., MEXICO
PRIMER DISTRITO REGISTRAL

facultades señaladas...,"----------

--- DE LOS TESTIMONIOS DESCRITOS ANTERIORMENTE TRANSCRIBO EN LO CONDUCENTE ALGUNOS DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN ACTUALMENTE A LA SOCIEDAD:----------

--- "..... ----------CAPITULO PRIMERO----------

--- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.- La sociedad se denomina Banco Mercantil del Norte. Esta denominación deberá estar seguida por las palabras Sociedad Anónima o por su Abreviatura S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte. ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La Sociedad tendrá por objeto la prestación del servicio de banca y crédito en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito y, en consecuencia, podrá realizar las operaciones y prestar los servicios bancarios a que se refiere el artículo 46 de dicha ley, en todas sus modalidades, de conformidad con las demás disposiciones legales y administrativas aplicables y con apego a las sanas prácticas y a los usos bancarios y mercantiles. ARTICULO TERCERO.- DESARROLLO DEL OBJETO.- Para cumplir su objeto social, la sociedad podrá: I.- Adquirir, enajenar, poseer, arrendar, usufructuar y, en general, utilizar y administrar, bajo cualquier título, toda clase de derechos y bienes muebles e inmuebles que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto y el cumplimiento de sus fines; y II.- Realizar todos los actos jurídicos necesarios o convenientes para el desempeño de sus actividades y la consecución de sus objetivos. ARTICULO CUARTO.- DURACIÓN.- La duración de la Sociedad será indefinida. ARTICULO QUINTO.- DOMICILIO.- El domicilio de la Sociedad será la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y podrá establecer sucursales, agencias y oficinas en otros lugares de la República o en el Extranjero, o pactar domicilios convencionales, sin que por ello se entienda cambiado su domicilio social. ARTICULO SEXTO.- NACIONALIDAD.- La Sociedad es mexicana. Los accionistas extranjeros que la Sociedad tenga o llegare a tener quedan obligados formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto de las acciones de la Sociedad que adquieran o de que sean titulares, así como de los bienes, derechos, autorizaciones, participaciones o intereses de que sea titular la Sociedad, como igualmente de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la Sociedad con autoridades mexicanas, y a no invocar, por lo mismo, la protección de sus gobiernos, bajo la pena, en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación Mexicana las participaciones sociales que hubiere adquirido.- CAPITULO SEGUNDO .- CAPITAL SOCIAL, ACCIONISTAS Y ACCIONES .- ARTICULO SÉPTIMO.- CAPITAL SOCIAL.- La sociedad tendrá un capital social ordinario de $7,000,836,550.00 (SIETE MIL MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) representado por 70,008'365,500 de acciones de la serie "O", con valor nominal de $.10 (DIEZ CENTAVOS M.N.) cada una. El Capital Social también podrá integrarse por una parte adicional, representada por acciones Serie "L", con valor nominal de $.10 M.N. (DIEZ CENTAVOS M.N.) cada una, hasta por un monto equivalente al cuarenta por ciento del capital social ordinario.-.....CAPITULO CUARTO.- ADMINISTRACIÓN .- ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN.- La dirección y administración de la Sociedad serán confiadas a un Consejo de Administración y a un Director General, en sus respectivas esferas de comparecencia. Las designaciones correspondientes se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 22, 23 y 24 de la Ley de Instituciones de Crédito. El Consejo de Administración estará compuesto hasta por quince miembros propietarios y por sus respectivos suplentes, los cuales podrán ser accionistas o no, y serán designados en asamblea ordinaria de accionistas de la Serie "O". La mayoría de los consejeros deberán ser mexicanos o extranjeros residentes en el territorio nacional. ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- DESIGNACIÓN Y DURACIÓN.- Los accionistas de la Serie "O", designarán a todos los consejeros y sus respectivos suplentes. Los accionistas de la serie "O" que representen cuando menos un diez por ciento del capital ordinario pagado de la Institución, tendrán derecho a designar a un consejero propietario y a su respectivo suplente. Una vez que tales nombramientos hayan sido hechos, los demás miembros del Consejo de Administración serían designados por mayoría simple de votos sin computar los votos que correspondan a los accionistas minoritarios que hayan hecho la designación o designaciones antes mencionadas, conforme a lo establecido en el párrafo anterior. Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 24, último párrafo y 25 de la Ley de Instituciones de Crédito, solo podrá revocarse el nombramiento de los consejeros de minoría cuando se revoque el de todos los demás de la misma serie. Los miembros del Consejo de Administración durarán en su cargo por un año y podrán ser reelectos; y no cesarán en el desempeño de sus funciones mientras no tomen posesión los designados para sustituirlos. ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- PRESIDENCIA Y SECRETARIA.- Los consejeros elegirán anualmente, de entre los miembros propietarios, a un presidente y a uno de dos vicepresidentes, quienes serán sustituidos en sus faltas, por los demás consejeros propietarios, en el orden que el consejo determine. El presidente presidirá las asambleas generales de accionistas, las sesiones del consejo de administración y del comité

ejecutivo de este, cumpliendo los acuerdos de las mismas sin necesidad de resolución especial alguna. El consejo de administración nombrará a un Secretario, el cual podrá no ser consejero, así como a un Prosecretario que auxilie a éste y le supla en sus ausencias. **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.- REUNIONES.-** El Consejo de Administración se reunirá con la periodicidad que el mismo determine, previa convocatoria que el Secretario o el Prosecretario, por acuerdo del Presidente, o de quien haga sus veces, o el Comisario, si así procediere, remita por cualquier medio, con antelación mínima de cinco días hábiles, al último domicilio que los consejeros y comisarios hubieren registrado en la Secretaría. Las sesiones del Consejo quedarán legalmente instaladas con la asistencia de la mayoría de sus miembros, y las resoluciones se tomarán por el voto aprobatorio de la mayoría de sus asistentes. En caso de empate, quien presida tendrá voto de calidad. Las actas de las sesiones del Consejo de Administración, las de los consejos regionales y las de los comités internos deberán ser firmadas por quien presida, por el Secretario y por los Comisarios que concurrieren; y se consignarán en libros especiales, de los cuales el Secretario o el Prosecretario del órgano de que se trate podrán expedir copias certificadas, certificaciones o extractos. **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.- FACULTADES.-** El Consejo de Administración tendrá las facultades que a los órganos de su clase atribuyen las leyes y estos estatutos, por lo que, de manera enunciativa y no limitativa, podrá: I.- Representar a la Sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales, sean estas municipales, estatales o federales, así como ante las autoridades del trabajo o ante árbitros o arbitradores, con poder general para pleitos y cobranzas, con el que se entienden conferidas las mas amplias facultades generales a que se refiere el primer párrafo del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, y con las especiales que requieran mención expresa conforme a las fracciones III, IV, VI, VII y VIII del artículo 2587 del mencionado cuerpo legal, por lo que, de modo ejemplificativo más no limitativo, podrá: A.- Promover juicios de amparo y desistir de ellos; B.- Presentar y ratificar denuncias y querellas penales, satisfacer los requisitos de estas últimas, y desistirse de ellas; C.- Constituirse en coadyuvante del Ministerio Público Federal o Local; D.- Otorgar perdón en los procedimientos penales; E.- Articular o absolver posiciones en cualquier género de juicios, incluidos los laborales, en el entendido, sin embargo, de que la facultad de absolverlas solo podrá ser ejercida por medio de personas físicas que al efecto designe el Consejo de Administración, en los términos de la Fracción VIII de este artículo, por lo que quedan absolutamente excluidos del goce de la misma cualesquiera otros funcionarios o apoderados de la sociedad y F.- Comparecer ante todo tipo de autoridades en materia laboral, sean administrativas o jurisdiccionales, locales o federales; actuar dentro de los procedimientos procesales o paraprocesales correspondientes, desde la etapa de conciliación y hasta la de ejecución laboral; y celebrar todo tipo de convenios en los términos de los artículos 11, 787 y 876 de la Ley Federal del Trabajo; II.- Administrar los negocios y bienes sociales con el poder general más amplio de administración, en los términos del artículo 2554, párrafo segundo, del Código Civil para el Distrito Federal; III.- Emitir, suscribir, otorgar, aceptar, avalar o endosar títulos de crédito en los términos del Artículo 9º. de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; IV.- Ejercer actos de disposición y dominio respecto de los bienes de la Sociedad, o de sus derechos reales o personales, en los términos del párrafo tercero del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal y con las facultades especiales señaladas en las fracciones I, II y V del artículo 2587 del referido ordenamiento legal; V.- Establecer reglas sobre la estructura, organización, integración, funciones y facultades de los consejos regionales, de los comités internos y de las comisiones de trabajo que estime necesarios; nombrar a sus integrantes; y fijarles su remuneración; VI.- En los términos del artículo 145 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, designar y remover al Director General y a los principales funcionarios, con observancia de lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley de Instituciones de Crédito; a los delegados fiduciarios; al auditor externo de la Sociedad; y al Secretario y Prosecretario del propio Consejo; señalarles sus facultades y deberes; y determinar sus respectivas remuneraciones; VII.- Otorgar los poderes que crea convenientes a los funcionarios indicados en la fracción anterior, o a cualquier otra persona, y revocar los otorgados; y, con observancia de lo dispuesto en las leyes aplicables, delegar sus facultades en el Director General, o alguna de ellas en uno o varios de los Consejeros, o en los Apoderados que designe al efecto, para que las ejerzan en el negocio o negocios y en los términos y condiciones que el Consejo de Administración señale; VIII.- Delegar, en favor de la persona o personas que estime conveniente, la representación legal de la Sociedad, otorgarles el uso de la firma social y conferirles poder general para pleitos y cobranzas, con las más amplias facultades generales a que se refiere el primer párrafo del artículo 2554 del Código Civil y con las especiales que requieran mención expresa conforme a las fracciones III, IV, VI, VII y VIII del artículo 2587 del mencionado cuerpo legal, de modo que, ejemplificativamente, puedan: a).- Ostentarse como representantes legales de la Sociedad en cualquier procedimiento o proceso, administrativo, laboral, judicial o cuasijudicial y, con ese carácter, hacer todo género de instancias y, señaladamente; articular o absolver posiciones

NOTARIO PÚBLICO No. 13
TITULAR
LIC. JAVIER GARCIA AVILA
MONTERREY, NUEVO LEON
PRIMER DISTRITO

NOTARIA PUBLICA No. 13
SUPLENTE
LIC. PRIMITIVO CARRANZA LACOSTA
MONTERREY, N.L., MEXICO
PRIMER DISTRITO
REGISTRAL

en nombre de la Sociedad, concurrir, en el período conciliatorio, ante las juntas de conciliación y de conciliación y arbitraje; intervenir en las diligencias respectivas; y celebrar toda clase de convenios con los trabajadores; b).- Realizar todos los otros actos jurídicos a que se refiere la fracción I de este artículo; c).- Sustituir los poderes y facultades de que se trata, sin merma de los suyos, y otorgar y revocar mandatos, y IX.- En general, llevar a cabo los actos y operaciones que sean necesarios para la consecución de los fines de la sociedad, excepción hecha de los expresamente reservados por la Ley o por estos estatutos a la Asamblea. Las referencias de este artículo a los preceptos del Código Civil para el Distrito Federal se entienden hechas a los correlativos de los códigos civiles de las entidades en que el mandato se ejerza. ARTICULO TRIGÉSIMO.- REMUNERACIÓN.- Los miembros del consejo de administración percibirán, por concepto de emolumentos, la cantidad que determine la asamblea general. Las decisiones relativas permanecerán en vigor mientras no sean modificadas por la asamblea general. ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- DISTRIBUCIÓN DE EMOLUMENTOS.- Los Honorarios de que se trata en los artículos Vigésimo Noveno, fracción V y Trigésimo de los estatutos se cargarán a los resultados del ejercicio y se distribuirán respectivamente, entre los miembros de los órganos a que el precepto primeramente citado se refiere y entre los propietarios y suplentes del consejo de administración, en proporción al número de las sesiones a que hubieren asistido.- CAPITULO QUINTO.-VIGILANCIA.- ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- COMISARIOS.- La vigilancia de las operaciones sociales estará confiada por lo menos a un comisario propietario por la Serie "O", y, en su caso, un comisario nombrado por la Serie "L", así como sus respectivos suplentes, que serán designados por las correspondientes asambleas especiales, por mayoría de votos, y quienes podrán ser accionistas o personas extrañas a la Sociedad y tendrán las facultades y obligaciones que consigna el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las que establezcan otros ordenamientos legales.- CAPITULO SEXTO.- GARANTIAS, EJERCICIOS SOCIALES, INFORMACION FINANCIERA, PERDIDAS Y GANANCIAS.- ARTICULO TRIGÉSIMO SEXTO.- GARANTIAS.- Cada uno de los consejeros en ejercicio y los comisarios, garantizarán su manejo con el depósito, en la caja de la Sociedad, de la cantidad equivalente a treinta veces el salario mínimo general diario vigente en el domicilio de la sociedad en el momento de constituirse la garantía o con fianza por el monto que corresponda. La asamblea general ordinaria podrá establecer una cantidad mayor para los efectos de este artículo. El depósito no le será devuelto ni será cancelada la fianza sino después de que la asamblea apruebe las cuentas correspondientes al período de su gestión, en su caso.----------

--- Manifiesta la Licenciada AURORA CERVANTES MARTINEZ, que las facultades que le fueron otorgadas por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, a la fecha no le han sido revocadas ni restringidas en forma alguna.----------

---------- G E N E R A L E S. ----------

----- La Licenciada AURORA CERVANTES MARTINEZ, manifiesta ser mexicana por nacimiento, mayor de edad, soltera, Profesionista, al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta, lo que declara bajo protesta de decir verdad, sin justificarlo, inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el Número CEMA-650421-3H6, y con domicilio convencional en la Avenida Revolución número 3000 tres mil, Colonia Primavera, en esta Ciudad.----------

----------FE NOTARIAL----------

----- YO, EL NOTARIO, DOY FE:- I.- De la verdad del acto: II.- De que conozco personalmente a la compareciente a quien considero con la capacidad legal civil necesaria para celebrar el acto jurídico de que se trata, así como de que quien comparece como Secretario del Consejo declara sobre la capacidad legal de su representada y de que la representación con que se ostenta no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna; III.- De que tuve a la vista los documentos de que se tomo razón; IV.- De que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales, a que me remito y devuelvo a su presentante; V.- De que todo lo manifestado por la compareciente fue bajo protesta de decir verdad; VI.- De que se cumplieron los requisitos que señala el artículo 106 ciento seis de la Ley del Notariado vigente, así como las disposiciones legales respectivas contenidas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Impuesto sobre la Renta; VII.- De que advertí a la compareciente de la obligación que tiene de inscribir el testimonio que de esta escritura se expida en el Registro Público de Comercio correspondiente; y VIII.- De que leída que le fue por mí, el Notario, la presente escritura a la compareciente haciéndole saber el derecho que tiene de leerla por sí misma y explicándole su alcance y efectos legales de su contenido, la ratifica y firma ante mí, hoy día de su otorgamiento, autorizando de inmediato por no causar impuesto alguno. DOY FE.----------

----- LICENCIADA AURORA CERVANTES MARTINEZ.- EN REPRESENTACIÓN DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE.-

RUBRICA.- ANTE MI: LICENCIADO PRIMITIVO CARRANZA ACOSTA.- RUBRICA Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR. ----------

---------- ARTICULO 2448 ----------

----- El Suscrito Notario da fe de que el artículo 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil del Estado de Nuevo León, es idéntico al 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal de aplicación en los demás Estados de la República y en el Distrito Federal y dice a la letra:----------

----- "ARTICULO 2448.- En todos los poderes generales para Pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales, que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen." ----------

------ ES PRIMER TESTIMONIO, de la Escritura Pública Número 60,697 sesenta mil seiscientos noventa y siete, fecha 20 veinte de noviembre del año 2007 dos mil siete, que obra en el Libro 1282 mil doscientos ochenta y dos, Folio 256332 doscientos cincuenta y seis mil trescientos treinta y dos. Se expide para uso de los Apoderados de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE. Va en 15 quince hojas utilizadas por ambos lados, debidamente cotejadas y corregidas. En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 20 veinte días del mes de noviembre de 2007 dos mil siete.- DOY FE.- ----------

LIC. PRIMITIVO CARRANZA ACOSTA
NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE NÚMERO 72
CAAP-530610-2Y4

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA PUBLICA No. 72
SUPLENTE
LIC. PRIMITIVO CARRANZA ACOSTA
MONTERREY, N.L., MÉXICO
PRIMER DISTRITO
REGISTRAL

LIC. MARTÍN ALFREDO
NOTARIO PÚ
ESTADOS UNID
MORELIA, MICH

REGISTRO PU
PROPIEDAD Y
PRIMER
MONTER

P1985-1/susy

BOLETA DE INSCRIPCION

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 81438 * 1

Control Interno — Fecha de Prelación

63 * 05 / DICIEMBRE / 2007

Antecedentes Registrales:

RFC / No. de Serie:

Denominación

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE.

Afectaciones al:

Folio	ID	Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
81438	1	M1	*Acta de sesión de consejo de administración* Caracteres de Autenticidad de Inscripción 91048e38fe85ee32a73e1d456e1be8b20b383083	18-12-2007	1
81438	1	M1	*Acta de sesión de consejo de administración* Caracteres de Autenticidad de Inscripción 427f4a87594d5cce8e9c9b4f945b1fa0b5c62842	18-12-2007	2
81438	1	M1	*Acta de sesión de consejo de administración* Caracteres de Autenticidad de Inscripción b2337c0a689a78a6742711e9a2bbe5241ed4a575	18-12-2007	3
81438	1	M1	*Acta de sesión de consejo de administración* Caracteres de Autenticidad de Inscripción d86bc6f200eb96e7620d30cf41da8d4faa789273	18-12-2007	4
81438	1	M1	*Acta de sesión de consejo de administración* Caracteres de Autenticidad de Inscripción 0dfd0e1798e49865a07aebd2026c3480476c37f40	18-12-2007	5
81438	1	M1	*Acta de sesión de consejo de administración* Caracteres de Autenticidad de Inscripción 02a6c88b6a3a02dd668188b7e14a5c7e1ccfa612	18-12-2007	6
81438	1	M1	*Acta de sesión de consejo de administración* Caracteres de Autenticidad de Inscripción 6de310e642d9b645a47937a243758590037ee1a8	18-12-2007	7
81438	1	M1	*Acta de sesión de consejo de administración* Caracteres de Autenticidad de Inscripción 27fecd04a1351cad96e38686c0c5143a96cfa1c7	18-12-2007	8
81438	1	M1	*Acta de sesión de consejo de administración* Caracteres de Autenticidad de Inscripción c3731d25957f84e70e34cc1428d8cd344263e815b	18-12-2007	9
81438	1	M1	*Acta de sesión de consejo de administración* Caracteres de Autenticidad de Inscripción 2bf221f3a3f4e693677ee9cf780d0bb0e58d863a	18-12-2007	10
81438	1	M1	*Acta de sesión de consejo de administración* Caracteres de Autenticidad de Inscripción bb53a1b7bd26068d243f6040847ab5e57454296a	18-12-2007	11
81438	1	M1	*Acta de sesión de consejo de administración* Caracteres de Autenticidad de Inscripción b8189c3b133226b7d97e56ffe5d3443d881e1064	18-12-2007	12
81438	1	M1	*Acta de sesión de consejo de administración* Caracteres de Autenticidad de Inscripción 384104b204be11d9bd380af0430f66cb0ba606d6f	18-12-2007	13
81438	1	M1	*Acta de sesión de consejo de administración* Caracteres de Autenticidad de Inscripción b0897f957daa186e383dd0dde4d5027ae8ef123c	18-12-2007	14
81438	1	M1	*Acta de sesión de consejo de administración* Caracteres de Autenticidad de Inscripción a13da16b688b7d96c09ab0b34dae719f30a195dd	18-12-2007	15

SIN TEXTO

LIC. MARTÍN ALFRE
NOTARIO P
ESTADOS UNI
MORELIA, MI

Sir1801

BOLETA DE INSCRIPCION

81438 1	M1	*Acta de sesión de consejo de administración* Caracteres de Autenticidad de Inscripción e2cb81fbf6777cad7317adec7e8b481ca0d0a264	18-12-2007	17
81438 1	M1	*Acta de sesión de consejo de administración* Caracteres de Autenticidad de Inscripción 43a22574d2f63effac42263111f9ca2c73c7542fa	18-12-2007	18
81438 1	M1	*Acta de sesión de consejo de administración* Caracteres de Autenticidad de Inscripción 053038069 3a4d92d6dfb5741 38d2671fd439184	18-12-2007	19

Derechos de Inscripción

Fecha 05 DEC 2007 Boleta de Pago No. : 11402715

Importe $.00 Boleta de Pago No. :

Subsidio

EL C. REGISTRADOR DE COMERCIO

LIC. CARLOS REYNALDO AYALA CALVO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
PRIMER DISTRITO
MONTERREY, N. L.

SIN TEXTO

LIC. MARTÍN ALFREDO PALOMA
NOTARIO PÚBLICO NO
ESTADOS UNIDOS MEXICA
MORELIA, MICHOA

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
RIZO
SUAREZ
MARIO ALBERTO

EDAD 52
SEXO H

DOMICILIO
AV PERU 200
FRACC LAS AMERICAS 58270
MORELIA ,MICH.

FOLIO 0000030401452 AÑO DE REGISTRO 1991 01
CLAVE DE ELECTOR RZSRMR57122816H800
CURP RISM571228HMNZRR05
ESTADO 16 MUNICIPIO 054
LOCALIDAD 0001 SECCION 1111
EMISION 2010 VIGENCIA HASTA 2020

FIRMA

111103867 4814

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

SIN TEXTO